

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LOS PROVEEDORES"**, REPRESENTADOS POR LA **C. ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, Y EL **C. MARCO ANTONIO RICO GUIZA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguaro, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los **artículos 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con **R.F.C. OIER8103266T3, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 42, 47 tercer párrafo, 66 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **39, 42, 52, 81 y 85** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2025/073 de fecha 28 de mayo de 2025**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.”** por conducto de su Administradora Única declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **póliza número 19,254 de fecha 16 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Domínguez Casas, corredor público número setenta y cuatro de la Plaza de la Ciudad de México** denominada **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros los **servicios de asesoramiento, mantenimiento, reparación, diseño, soporte, producción, instalación, administración, desarrollo, programación, implementación, contratación, distribución y comercialización, asistencia técnica, logística, programación y consultaría de todo tipo de aplicaciones especiales, sitios web, redes, aplicaciones, "software", "hardware", productos audiovisuales, sistemas digitales, sistemas computacionales, equipos de cómputo, tecnologías de información, dispositivos móviles, plataformas tecnológicas e inteligencia artificial y en general cualquier artículo o servicio que se relacione directamente o indirectamente con las industrias de la comunicación, electricidad, telecomunicación, tecnología, telefonía, electrónica, la informática, cómputo, publicidad y la mercadotecnia**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil número N-2024016301, de fecha 06 de marzo de 2024.
- II.2** La **C. Zuleyma Michelle Aguiñiga Moreno**, en su carácter de Administradora Única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **póliza número 19,254 de fecha 16 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Domínguez Casas, corredor público número setenta y cuatro de la Plaza de la Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NOC2402168GA**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Cedros, Lote 132 133, Colonia Las Tijeras, C.P. 56257, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V." por conducto de su apoderado legal declara que:

III.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **póliza número 13,215 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Mauricio Gamez Imaz, corredor público número uno de la Plaza del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México** denominada **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros **la Consultoría, asesoría, mantenimiento, desarrollo, capacitación y entretenimiento en cualquier rama industrial, empresarial, técnica, tecnológica, científica, educativa, medica, deportiva y administrativa, consultoría en sistemas computacionales.- desarrollo de paquetes de computación.- implantación e instalación de sistemas de cómputo y programas, de redes y periféricos, desarrollo de software, implantación de página web**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 339,130, de fecha 15 de noviembre de 2005.

III.2 EL **C. Marco Antonio Rico Guisa**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **escritura pública número 91,205, de fecha 27 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto Barros notario público número dieciséis del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NTE050922SN2**.

III.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Londres No. 40, Piso 3, Interior 302, Col. Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Se constituyen como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con **"EL INSTITUTO FONACOT"**, asimismo que celebraron un convenio de proposición conjunta protocolizado ante Notario con fecha 19 de septiembre de 2025, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos II Propuesta Técnica y III Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,327,764.48 (Un millón trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más impuestos por **\$212,442.32 (Doscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,299,999.68 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$527,999.95 (Quinientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III Propuesta Económica** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Servicios Generales, o ser enviada a los correos electrónicos: ricardo.oria@fonacot.gob.mx y gerardo.daza@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los

comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** y fechas establecidas en el mismo;

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de septiembre de 2025** al **31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“INSTITUTO FONACOT”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato a el **C. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con R.F.C. OIER8103266T3** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo II**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo II**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo II** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **3 meses** durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales



con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|----------------------------|---|---------------|
| JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ | SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | GAJJ830521BY9 |
| RICARDO ORIA ESQUIVEL | SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | OIER8103266T3 |
| FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | ZEDF7412252J5 |

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---------------|
| NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V. | NOC2402168GA |
| NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. | NTE050922SN2 |



ANEXO I

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



ARTURO SOBRINO FRANCO

NOTARIA

49

CIUDAD DE MÉXICO

1

ESC. 130,074 Exp. 1324/25

SAV/vaej/MAHM

LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE. -----

INSTRUMENTO CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO. -----

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. -----

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, después de haberme identificado plenamente como notario en ejercicio, **hago constar:**--

LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO que realizo a solicitud de la señora ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO, en su carácter de Administradora Única de "NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- DOCUMENTO A PROTOCOLIZAR.-----

En este acto la compareciente en su carácter de Administradora Única de "NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe documento con su respectivo anexo, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, el cual me pide protocolice de conformidad con lo previsto por la fracción quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, documento que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

II.- NO IMPEDIMENTO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO. ----

Declara la compareciente, con el carácter antes referido, que tiene pleno conocimiento del contenido del citado documento y que el mismo no debe constar en escritura pública por acuerdo entre las partes.-----

Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- A solicitud de la señora ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO, en su carácter de Administradora Única de "NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar, el documento que ha quedado agregado al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene **capacidad** legal para el otorgamiento del presente instrumento y que me aseguré de su **identidad** con el documento que se relaciona en sus generales.

II.- Que la actuación del suscrito en el presente instrumento, como notario, ha sido por rogación de parte, **rogación** que en este acto se ratifica mediante la firma de este instrumento.-----

III.- Que advertí a la compareciente de las **penas** en que incurrir quienes declaran falsamente o exhiben documentación apócrifa o alterada, haciendo de su conocimiento que todas las manifestaciones realizadas en este instrumento se considerarán hechas bajo protesta de decir verdad, declarando estar consciente de ello y manifestándome que todos los documentos



proporcionados son auténticos.-----

IV.- Que advertí a la compareciente que la protocolización consignada en el presente instrumento únicamente tendrá por efecto acreditar la existencia del documento objeto de la misma en la fecha de su otorgamiento y garantizar su conservación posterior.-----

V.- Que la representante de **"NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para el otorgamiento de este instrumento y acredita la **personalidad** que ostenta, declarando que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, con copia certificada del segundo testimonio de la póliza número diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ante el licenciado Alfredo Domínguez Casas, corredor público número setenta y cuatro de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil número **"N guion dos cero dos cuatro cero uno seis tres cero uno"**, en términos de la certificación que agrego al apéndice con la letra **"B"**.-----

VI.- Que la compareciente declara por sus **generales** ser:-----

ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO, mexicana, originaria del Municipio de Texcoco, Estado de México, lugar donde nació el día once de marzo de mil novecientos noventa y tres, soltera, empleada, con domicilio en calle Cedros, lote ciento treinta y dos, interior ciento treinta y tres, colonia las Tijeras, código postal cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, Municipio de Texcoco, Estado de México, quien se identifica con Pasaporte vigente número **"N cero siete cuatro tres dos nueve cinco nueve"**, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que consta su nombre, fotografía y firma, documento que en copia cotejada agrego al apéndice con la letra **"C"**, con Clave Única de Registro de Población **"AUMZ nueve tres cero tres uno uno MMCGRL cero siete"** y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **"AUMZ nueve tres cero tres uno uno T seis cuatro"**.-----

Y declara que **"NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **"NOC dos cuatro cero dos uno seis ocho GA"** y que dicha persona moral tiene su domicilio en la dirección que consta en el documento que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra **"D"**.-----

VII.- Que para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la oficina a mí cargo y a disposición de la interesada, el aviso de privacidad a que dicha ley se refiere, mismo que declara conocer en todos sus términos, por lo que con la firma del presente instrumento manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales, incluso los datos personales sensibles.-----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron exhibidos para la formación de este instrumento.-----

IX.- Que advertí a la compareciente que una vez entregado el presente instrumento al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva se procederá a la destrucción de cualquier reproducción que del mismo se expida y que no hubiere sido recogida, así como de toda la documentación exhibida para la formación del instrumento y cuya devolución no haya sido

solicitada, situación con la que manifiesta su expresa conformidad, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad por dicho concepto.-----

X.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado.-----

XI.- Que ilustré a la compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento, manifestando que dicha ilustración ha sido a su entera satisfacción. ----

XII.- Que leído y explicado este instrumento a la compareciente, así como sus modificaciones y adiciones, en su caso, advertida de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con él, así como su plena comprensión, estampando la huella digital correspondiente a su dedo índice derecho y firmándolo el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente. Doy fe. -----

ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO.- RÚBRICA.- HUELLA DIGITAL.

A. SOBRINO F.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA "NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN TRES PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

SAV/ABAR/debg

7





CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ZULEYMA MICHELLE AGUÍNIGA MORENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMO NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO RICO GUIZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara “El Participante A”, a través de su apoderado legal, que:

I. Ser una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el instrumento jurídico No. 19,254 de fecha 16 de febrero de 2024 otorgado ante el Corredor Público No. 74, Lic. Alfredo Domínguez Casas de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad.

II. Su apoderado legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas, conforme a el instrumento jurídico No. 19,254 de fecha 16 de febrero de 2024 otorgado ante el Corredor Público No. 74, Lic. Alfredo Domínguez Casas de la Ciudad de México.

III. Tener su domicilio en Calle: Cedros LT 132 133, Col. Las Tijeras, C.P., 56257, Texcoco, Estado México y contar con Registro Federal de Contribuyentes: NOC2402168GA

IV. Su objeto social, entre otros, corresponde a servicios de asesoramiento, mantenimiento, reparación, diseño, soporte, producción, instalación, administración, desarrollo, programación, implementación, contratación, distribución y comercialización, asistencia técnica, logística, programación y consultaría de todo tipo de aplicaciones especiales, sitios web, redes, aplicaciones, "software", "hardware", productos audiovisuales, sistemas digitales, sistemas computacionales, equipos de cómputo, tecnologías de información, dispositivos móviles, plataformas tecnológicas e inteligencia artificial y en general cualquier artículo o servicio que se relacione directamente o indirectamente con las industrias de la comunicación, electricidad, telecomunicación, tecnología, telefonía, electrónica, la informática, cómputo, publicidad y la mercadotecnia.

2. Declara “El Participante B”, a través de su representante legal, que:

I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 13,215 de fecha 22 de septiembre de 2005, constituida ante la fe del Corredor Público número 1 del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad.

II. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, conforme a la Escritura Pública número 91,205 de fecha 27 de junio de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada María Fernanda Rodríguez Díez, Público número 16 de la Ciudad de México.

III. Tener su domicilio en Calle Londres número 40, colonia Nápoles, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y contar con Registro Federal de Contribuyentes: NTE050922SN2.

R
P.



SIN TEXTO



IV. Su objeto social es la consultoría, asesoría, mantenimiento, desarrollo, capacitación y entrenamiento en cualquier rama industrial, empresarial, técnica, tecnológica, científica, educativa, médica, deportiva y administrativa; así como la comercialización de productos y servicios relacionados con áreas eléctrica, electrónica, informática y afines.



3. "Las Partes" declaran que:

I. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la Convocatoria No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, relativa al "SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN"

II. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio para participar conjuntamente en la licitación mencionada, presentando proposición técnica y económica conforme a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 31 del Reglamento correspondiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. - "Participación Conjunta"

"Las Partes" acuerdan conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Convocatoria No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, relativa al "SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN". En caso de resultar adjudicatarias del contrato, "Las Partes" se obligan a entregar los bienes objeto del presente convenio, con la participación descrita en la matriz de responsabilidades que forma parte de este documento como Anexo 1.

SEGUNDA. - Representante común y obligado solidario

"Las Partes" acuerdan designar como representante común a "El Participante A", otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnicas y económicas en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones. Asimismo, convienen en constituirse conjunta y solidariamente para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales suscriban con el "INFONACOT", derivado del procedimiento de contratación correspondiente a la Convocatoria No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, relativa al "SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN", aceptando expresamente responder por las proposiciones que se presenten y, en su caso, por las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

TERCERA. - Del cobro de las facturas

"Las Partes" acuerdan designar a "El Participante A" como responsable de realizar el cobro de las facturas relacionadas con los bienes y/o servicios entregados al "INFONACOT", en el marco del contrato derivado de la Convocatoria No. No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, relativa al "SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN"

CUARTA. - Vigencia

La vigencia del presente convenio comprenderá desde el día hábil siguiente a la emisión del fallo de la Convocatoria No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, y se extenderá hasta la total conclusión de las obligaciones contractuales con el INFONACOT, incluyendo, en su caso, cualquier modificación o

y aguas.-----
l).- Servicios de gestión y elaboración de todo tipo de trámites, así como la preparación y presentación de todo tipo de proyectos, como lo son de manera enunciativa más no limitativa; de manuales, programas, estudios, trabajos, análisis y licencias;---
m).- Promoción, estudio, realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de consultoría, asesoría, desarrollo e integración de sistemas de información y de cómputo, así como llevar a cabo todo aquellos actos anexos, conexos o similares.
n).- Capacitación, desarrollo profesional, así como de asesoría en todo tipo de telecomunicaciones, equipo y de redes, sistemas y programas de sistemas computacionales;-----



SIN TEXTO





ampliación del contrato. La vigencia concluirá con la firma del oficio de liberación de fianza y/o la carta de cumplimiento correspondiente.

QUINTA. - Obligaciones

En el supuesto de que cualquiera de las partes se declare en quiebra, entre en suspensión de pagos, concurso mercantil o en cualquier otra situación similar, dicha circunstancia no la libera del cumplimiento de sus obligaciones. La parte que subsista acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente por todas las obligaciones contractuales que se hayan contraído.

“Las Partes” se obligan a cumplir cabalmente con la prestación de los servicios señalados y descritos en el Anexo 1, el cual forma parte integral de este convenio y se entiende aquí reproducido.

Asimismo, “Las Partes” aceptan y se obligan, en caso de ser necesario, a protocolizar este convenio ante notario

público, en caso de resultar adjudicatarias del contrato derivado del fallo de la Convocatoria No.LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025, relativa al “SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN” formando dicho instrumento protocolizado parte integrante del contrato que suscriban con la convocante.

SEXTA. - Reconocimiento del Anexo 1

“Las Partes” reconocen la veracidad, alcance y validez del Anexo 1 denominado Matriz de Responsabilidades, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMA. - Legislación aplicable y jurisdicción competente

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, “Las Partes” se someten expresamente a la legislación federal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando irrevocablemente a cualquier otro fuero presente o futuro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”

ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO,
APODERADO LEGAL DE NET ONE CYBER
INTELLIGENT S.A. DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”

MARCO ANTONIO RICO GUISA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
NORDSTERN
TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

R
A

y ugnar.-----
l).- Servicios de gestión y elaboración de todo tipo de trámites, así como la preparación y presentación de todo tipo de proyectos, como lo son de manera enunciativa más no limitativa; de manuales, programas, estudios, trabajos, análisis y licencias;-----
m).- Promoción, estudio, realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de consultoría, asesoría, desarrollo e integración de sistemas de información y de cómputo, así como llevar a cabo todo aquellos actos anexos, conexos o similares.
n).- Capacitación, desarrollo profesional, así como de asesoría en todo tipo de telecomunicaciones, equipo y de redes, sistemas y programas de sistemas computacionales;-----



SIN TEXTO





ANEXO 1

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

| No. | ACTIVIDAD | PARTICIPANTE A | PARTICIPANTE B |
|-----|--|----------------|----------------|
| 1 | Representante Común | ✓ | |
| 2 | Emisión de Fianza | ✓ | |
| 3 | Facturación | ✓ | |
| 4 | Cobranza | ✓ | |
| 5 | implementación | ✓ | ✓ |
| 6 | Acreditar experiencia / especialidad (contratos). | | ✓ |
| 8 | Acreditación de relación comercial con fabricantes | | ✓ |
| 9 | Acreditación de certificados | | ✓ |
| 10 | Análisis y Gestión de Vulnerabilidades | | ✓ |
| 11 | Pruebas de Penetración | | ✓ |
| 12 | Análisis forense. | | ✓ |

“EL PARTICIPANTE A”

ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA
MORENO,
REPRESENTANTE LEGAL DE NET ONE
CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”

MARCO ANTONIO RICO GUISA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
NORDSTERN
TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

y aguas. -----
l).- Servicios de gestión y elaboración de todo tipo de trámites, así como la preparación y presentación de todo tipo de proyectos, como lo son de manera enunciativa más no limitativa; de manuales, programas, estudios, trabajos, análisis y licencias;-----
m).- Promoción, estudio, realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de consultoría, asesoría, desarrollo e integración de sistemas de información y de cómputo, así como llevar a cabo todo aquellos actos anexos, conexos o similares.
n).- Capacitación, desarrollo profesional, así como de asesoría en todo tipo de telecomunicaciones, equipo y de redes, sistemas y programas de sistemas computacionales;-----



SIN TEXTO



DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "B" DEL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, CERTIFICO: Que la señora ZULEYMA MICHELLE AGUÍNIGA MORENO, en su carácter de Administradora Única de "NET ONE CYBER INTELLIGENT" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con lo relacionado e inserto en la póliza número diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ante el licenciado Alfredo Domínguez Casas, Corredor Público número setenta y cuatro de esta Ciudad, cuyo primer original quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Municipio de Texcoco, Estado de México en el folio mercantil electrónico número "N guion dos cero dos cuatro cero uno seis tres cero uno", mediante el cual se constituyó "NET ONE CYBER INTELLIGENT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Texcoco, Estado de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha póliza se especificó.

Y de una copia certificada del segundo original de dicha póliza copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

...E S T A T U T O S

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN...

...ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será:

I.- La prestación de todo tipo de servicios profesionales y técnicos, particularmente, de manera enunciativa más no limitativa de:

- a).- Servicios de asesoramiento, mantenimiento, reparación, diseño, soporte, producción, instalación, administración, desarrollo, programación, implementación, contratación, distribución y comercialización, asistencia técnica, logística, programación y consultoría de todo tipo de aplicaciones especiales, sitios web, redes, aplicaciones, "software", productos audiovisuales, sistemas computacionales, equipos de cómputo, tecnologías de información, dispositivos móviles, plataformas tecnológicas e inteligencia artificial y en general cualquier artículo o servicio que se relacione directamente o indirectamente con las industrias de la comunicación, electricidad, telecomunicación, tecnología, telefónica, electrónica, la informática, computo, publicidad y la mercadotecnia;
- b).- Servicios de desarrollo en los diferentes lenguajes, particularmente de manera enunciativa más no limitativa de todo tipo de lenguaje de máquinas, lenguajes de bajo y de alto nivel, lenguaje imperativo, declarativo, de programación, orientado al problema, y de programación natural;
- c).- La prestación de servicios de asesoría, capacitación, implementación y desarrollo de sistemas de cómputo, aplicaciones móviles, programas informáticos y aplicaciones de software conocidas como "apps".
- d).- La generación, escaneo, modelado digital y desarrollo en tres "D" de diferentes objetos físicos, elementos, personajes y elementos animados, así como sonidos, audios, voces y cinemáticas;
- e).- La implementación, ensamble, testeo, seguimiento remoto de los procesos y desarrollo para plataformas "lol", de realidad virtual y de realidad aumentada en aplicaciones de consumo, como lo son de manera enunciativa más no limitativa automóviles, entretenimiento, automatización del hogar, tecnología vestible, salud conectada y electrodomésticos que puedan utilizar internet, y en general en otras industrias, como medicina, seguridad, transporte y agricultura;
- f).- El pensamiento de datos de informática; instalación y optimización de plataformas tipo "unix" y diseño de bases de datos.
- g).- El soporte y control de cambios, fallas, monitoreo de infraestructura, administración de dispositivos físicos y/o virtualizados e infraestructura de red o de cómputo.
- h).- Servicios administrativos de ciberseguridad, particularmente de manera enunciativa más no limitativa de todo tipo de monitoreo, gestión y respuesta a incidentes de seguridad y en general, cualquier otro tipo, que tenga como finalidad fortalecer la seguridad, el perímetro de la red, nube y sistema de respaldos.
- i).- Servicios de ciberseguridad, de protección integral, ciber-inteligencia, implementación de tecnologías como "firewalls", sistema de detección de intrusos, "antispymware", antivirus, "antispam", "VPM" y acceso seguro, agentes de "endpoint", filtrado de contenido, segmentación de contenido, segmentación de red, control de aplicaciones llaves para la protección de "software", "pentesting" y análisis de vulnerabilidades, así como la autenticación de varios factores de investigación y análisis de fraude.
- j).- Servicios de nube, como lo son de manera enunciativa más no limitativa de "SaaS", "IaaS", "PaaS" y servicios de arquitectura, implementación, mantenimiento y soporte en nubes como "google cloud", "Microsoft azure" y "amazon web service (aws)", "ibm", "alibaba", "oracle", "red hat", "digitalocean" y "rackspace".
- k).- Servicios a través de medios digitales, de posicionamiento y activaciones de marcas, consultoría en comercio electrónico "marketing", la administración de comunidades "online" y generación de todo tipo contenido en formato impreso, electrónico y digital.
- l).- Servicios de gestión y elaboración de todo tipo de trámites, así como la preparación y presentación de todo tipo de proyectos, como lo son de manera enunciativa más no limitativa; de manuales, programas, estudios, trabajos, análisis y licencias;
- m).- Promoción, estudio, realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de consultoría, asesoría, desarrollo e integración de sistemas de información y de cómputo, así como llevar a cabo todo aquellos actos anexos, conexos o similares.
- n).- Capacitación, desarrollo profesional, así como de asesoría en todo tipo de telecomunicaciones, equipo y de redes, sistemas y programas de sistemas computacionales;

ñ).- Toda clase de servicios administrativos, técnicos, de asesorías, de consultoría, de soporte y mantenimiento relacionados con el diseño de redes de computadora, telecomunicaciones, tecnología de internet, informática, redes de telecomunicaciones "MAN" y "WAN" y virtuales, así como para el desarrollo de soluciones basadas en tecnología de cualquier tipo.-----

o).- Adquisición, diseño, importación, exportación, producción, enajenación, administración, almacenamiento de todas las instalaciones, mercancías, materias primas, servicios, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la consecución del objeto social; y-----

p).- Reingeniería de procesos y de actividades, de flujos de trabajo, de programación, modificación a programas y su mantenimiento, así como de asignación de personal por tiempo.-----

II.- La compra, venta, mantenimiento, adquisición, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño, promoción, exposición, elaboración, producción, empaqueo, ensamblado, servicio, almacenamiento, mantenimiento, reparación, arrendamiento, distribución, transformación, manufactura, ensamble, exhibición, almacenamiento, copia, edición, comisión, consignación, envase, renta, instalación y comercialización en general de toda clase de artículos, bienes, servicios, mercancías y refacciones, particularmente de manera enunciativa más no limitativa de todo tipo de equipo electrónico, equipo de cómputo, equipo eléctrico, equipo móvil, soporte técnico, sistemas operativos, software, montaje de maquinaria y cualquier artículo o servicio que se relacione directamente o indirectamente con las industrias de la comunicación, electricidad, telecomunicación, tecnología, telefonía, electrónica, la informática, cómputo, publicidad y la mercadotecnia y en general cualquier artículo que sea objeto de comercio. Sin perjuicio de los dispuesto por el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la consecución de su objeto social la sociedad podrá:-----

a).- Adquirir, explotar, usar, franquiciar, licenciar, concesionar, ceder, gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, nombres y avisos comerciales derechos de autor; y toda clase de derechos con ellos relacionados;-----

b).- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma suscribir y/o negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo segundo de la Ley del Mercado de Valores;-----

c).- Obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo treinta y seis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;-----

d).- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras;-----

e).- La adquisición, arrendamiento y uso por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las finalidades sociales;-----

f).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sean en su constitución o con posterioridad a esta;-----

g).- Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales y Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoría y minoría, y de sus dependencias y entidades, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos;-----

h).- La obtención por cualquier título de permisos, autorizaciones, licencias, concesiones y licitaciones tanto federales, como locales y municipales, para la consecución de las anteriores actividades; y-----

i).- En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. . .-----

... ÓRGANO DE

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará confiada a un Administración Único o a un Consejo de Administración compuesto de cuando menos dos miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Aquél o éstos podrán ser o no accionistas. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, podrá no ser consejero.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Consejeros que la Asamblea designe; durarán indefinidamente en su cargo, hasta que el o los nuevos designados para sustituirlos tomen posesión del mismo.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración, en su caso tendrá las siguientes atribuciones:-----

I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, excepto aquellas que por la Ley o por esta póliza corresponden sólo a las asambleas de accionistas.-----

II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y, en general, ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.-----
Contraer préstamos aún refaccionarios y de habilitación o avío.-----

III.- Otorgar y suscribir títulos de crédito; abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, librar cheques a cargo de las mismas y designar a las personas que puedan firmar cheques en dichas cuentas.-----

IV.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan la Ley.-----

V.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.-----

VI.- Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad.-----

VII.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.-----



VIII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.-----

IX.- Nombrar a Gerentes con facultades, obligaciones y remuneraciones que estimare convenientes y revocar sus nombramientos.-----

X.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas.-----

XI.- Las demás que le corresponden por la Ley o según los estatutos.-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos veintisiete del Código Civil Federal; segundo del Código de Comercio; sexto fracción nueve romano, diez primer párrafo y ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; al Órgano de Administración de la Sociedad, ya sea que la Sociedad esté siendo administrada por un Administrador Único o bien por un Consejo de Administración; corresponderá la representación orgánica de la misma; y en uno u otro caso, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad; para lo cual, en cumplimiento del cuarto de los preceptos invocados, se fijan en los presentes estatutos las facultades de que estará investido dicho órgano de administración, a continuación:-----

a).- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo; y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para la Ciudad de México, de los mismos numerales del Código Civil Federal; (Ordenado supletorio de la Legislación Mercantil en términos del artículo segundo del Código de Comercio) y de los correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana o de la ley de lugar donde se ejercite esta facultad; gozando de las atribuciones que a continuación se señalan:-----

1).- Para intentar y desistirse de cualquier clase de procedimientos o juicio, incluso el de Amparo, así como promover todo tipo de recursos.-----

2).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, criminal o de defensa social, así como desistirse de la mismas y otorgar el perdón del ofendido, pudiendo también coadyuvar con el Ministerio Público.-----

3).- Para transigir.-----

4).- Para comprometer en árbitros y arbitradores, ya sea en procedimientos arbitrales en conciencia, a verdad sabia y buena fe guardada, o de estricto derecho.-----

5).- Para articular y absolver posiciones.-----

6).- Para hacer cesión de bienes, derechos y obligaciones.-----

7).- Para recusar.-----

8).- Para recibir pagos.-----

9).- Para hacer posturas y pujas en remates.-----

10).- Para reconocer y desconocer documentos, tanto en cuanto a su contenido como respecto a la firma de los mismos.-----

11).- Para promover las acciones necesarias para exigir al cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de su representada.-----

12.- Para los demás actos que expresamente determine la ley que requieran de poder o cláusula especial.-----

b).- REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en términos del artículo once (11) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de articular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523) del citado ordenamiento laboral-en particular las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, el Centro Federal de Conciliación, Registro Laboral y/o los Centros de Conciliación de las entidades federativas y los Juzgados Laborales-en los términos de los artículos ciento treinta y cuatro, fracción III (134 fracción III); seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (692 fracciones II y III); seiscientos noventa y cuatro (694); seiscientos noventa y cinco (695); setecientos ochenta y seis (786); setecientos ochenta y siete (787); setecientos ochenta y ocho (788) de la Ley Federal de Trabajo, al igual de las demás disposiciones aplicables.-----

c).- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro de Código Civil para la Ciudad de México; del mismo numeral del Código Civil Federal (Ordenamiento supletorio de la Legislación Mercantil en términos del artículo segundo del Código de Comercio) y de los correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana o de la ley del lugar donde se ejercite esta facultad;-----

d).- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el administrador, o el Consejo de Administración en su caso, tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México; del mismo numeral del Código Civil Federal; (Ordenamiento supletorio de la Legislación Mercantil en términos del artículo segundo del Código de Comercio) y de los correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana o de la ley del lugar donde se ejercite esta facultad.-----

e).- FACULTAD PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del Ordenamiento de cualquier otro lugar.-----

f).- Abrir y cerrar CUENTAS BANCARLAS a nombre de la Sociedad; librar cheques con cargo a las cuentas de la propia sociedad y recibir de las instituciones bancarias, los talonarios de cheques correspondientes.-----

g).- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A REALIZAR TRÁMITES FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México; del mismo numeral del Código Civil Federal; (Ordenamiento supletorio de la Legislación Mercantil en términos del artículo segundo del Código de Comercio) y de los correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de los diversos Estados de la República o de la ley del lugar donde se ejercite esta facultad limitada exclusivamente para realizar cualquier tipo de trámites y gestiones fiscales, administrativos, aduanales, de seguridad social y de carácter patronal, entre otros, ante las autoridades locales y federales tales como dependencias gubernamentales, entidades administrativas, organismos descentralizados y descentralizados, paraestatales, fideicomisos, y delegaciones, sin limitar, como lo son de manera enunciativa más no limitativa el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Tesorería de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFOANVIT) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), así como para interponer toda clase de recursos, inconformidades, quejas y reclamaciones, entre otros, para lo cual se le autoriza para firmar toda clase de documentos relacionados con lo anteriormente señalado y para oír y recibir toda clase de notificaciones en relación con dichos asuntos. De manera enunciativa más no limitativa dicha facultad podrá ejercitarse para los efectos de llevar a cabo el trámite de Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como el trámite de solicitud y obtención del certificado de firma electrónica avanzada en el Servicio de Administración Tributaria a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como obtener el certificado digital para operar la plataforma electrónica denominada IMSS desde su Empresa o "IDESE", así como efectuar ampliamente todo tipo de trámites ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en general el pago del impuesto sobre nómina en cualquier entidad. Dicha facultad se otorga ampliamente para realizar, gestionar y obtener cualquier trámite ante cualquier dependencia de Gobierno, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal.

h).- FACULTADES ESPECIALES PARA CONCURSOS Y LICITACIONES.- Con facultades especiales para representar a la sociedad cuando ésta funja como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales y Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria, y de sus dependencias y entidades, así como empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo actuar en todos y cada uno de los actos de los procedimientos licitatorios regulados por las diversas leyes de la materia, tales como adquisición de bases, presentaciones de propuestas técnicas y económicas, juntas de aclaraciones, otorgamiento de garantías y los demás actos conexos o consecuentes a los anteriormente señalados, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos.

i).- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. El administrador o el Consejo de Administración en su caso, en los poderes que otorguen en ejercicio de esta atribución, podrán facultar para conferir poderes y así sucesivamente, quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale.

j).- FACULTAD PARA REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES...

... a).- **FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO.**- Que la sociedad sea administrada por una ADMINISTRADORA ÚNICA y al efecto designa a la señorita **ZULEYMA MICHELLE AGUÑIGA MORENO**, quien, para el ejercicio de su cargo, estará investida de la suma de facultades y atribuciones a que se refiere los artículos DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO de los estatutos sociales, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales que haya lugar...

... Yo, el Corredor Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente:
I).- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que en original o en copia certificada tuve a la vista y me fueron presentados para el otorgamiento del presente instrumento...

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA SEÑORA ZULEYMA MICHELLE AGUÑIGA MORENO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.- COTEJADA.- DOY FE.



LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIO N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SIN TEXTO



Arturo Sobrino Franco



LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIO N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



NOC2402168GA
Registro Federal de Contribuyentes

NET ONE CYBER INTELLIGENT
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 24030162860
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Validado
18/09/25

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO, MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025



NOC2402168GA

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|--|
| RFC: | NOC2402168GA ✓ |
| Denominación/Razón Social: | NET ONE CYBER INTELLIGENT ✓ |
| Régimen Capital: | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ✓ |
| Nombre Comercial: | NET ONE CYBER INTELLIGENT ✓ |
| Fecha inicio de operaciones: | 16 DE FEBRERO DE 2024 ✓ |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO ✓ |
| Fecha de último cambio de estado: | 16 DE FEBRERO DE 2024 ✓ |



Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| Código Postal: 56257 ✓ | Tipo de Vialidad: CALLE ✓ |
| Nombre de Vialidad: CEDROS ✓ | Número Exterior: LT 132 133 ✓ |
| Número Interior: SIN NUMERO ✓ | Nombre de la Colonia: |
| Nombre de la Localidad: LAS TIJERAS | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO ✓ |
| Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO ✓ | Entre Calle: CALLE SAUCE |
| Y Calle: CALLE NOGAL | |

Actividades Económicas:



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Handwritten signature

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1 | Servicios de ingeniería | 50 | 01/01/2025 | |
| 1 | Servicios de consultoría en computación | 30 | 16/02/2024 | |
| 3 | Otros servicios de consultoría científica y técnica | 20 | 01/01/2025 | |

| Regímenes: | | | |
|-----------------------------------|--|--------------|-----------|
| Régimen | | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Régimen Simplificado de Confianza | | 01/01/2025 | |

| Obligaciones: | | | |
|---|---|--------------|-----------|
| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 16/02/2024 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2025 | |
| Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza, Personas Morales | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 01/01/2025 | |
| Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza. | A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago | 01/01/2025 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/09/01 16:09:03|NOC2402168GA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX18c5P1VKCFyLnzDZ5+uR7ub5V3Y8p5FY1w+3l24+am5PQTE6pZonRZ|
 Sello Digital: POYu3XCuO0HLcZFdd/b5yoEdbo1HrkaneTOw8KpXMcYah7WDnGl3qQah0fOtugply3fllFPDiVG+p/AO1O6RT/9+IXQIHNTNpNLC9m3tFhX8K5vJa0zlyo8gbtKQpdcuHd4Jz4RzHAAk9a8n67cdWZrxlcaNllqkQBYPGA24=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
 (+52) 55 627 22 728

[Handwritten Signature]



LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
 NOTARIO N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



[Handwritten signature in blue ink]



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



SIN TEXTO

Arturo Sobrino Franco



LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIO N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 14 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

1. OBJETIVO

Nombre del proyecto: "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración".

Disponer del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración", para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores "INFONACOT", cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en el presente anexo, y que incluya todas las capacidades necesarias para brindar visibilidad integral del nivel de ciberseguridad con el que cuentan las aplicaciones y sistemas críticos que se utilizan para proporcionar los servicios financieros clave del "INFONACOT" a sus usuarios finales, considerando una cobertura a nivel nacional en todas las sucursales, oficinas regionales y estatales en un esquema 24x7 durante la vigencia del contrato.

2. INTRODUCCIÓN

La importancia de tener un "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración" es crítica, ya que con este servicio se contará con una protección de carácter preventivo e integral a los activos críticos, los cuales son utilizados para brindar los servicios financieros clave del "INFONACOT" a sus usuarios finales. El diseño del servicio requeridos deberá brindar al "INFONACOT" visibilidad, trazabilidad y protección en contra de incidentes y amenazas avanzadas que día a día son más sofisticadas y difíciles de detectar.

Por medio del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración" se dará cumplimiento a los siguientes conceptos:

- **Confidencialidad:** Se asocia con la privacidad de la información; que se tiene que asegurar para los trabajadores que utilicen los servicios del "INFONACOT". Es la cualidad de la información para no ser divulgada a personas o sistemas no autorizados. Se trata básicamente de la propiedad por la que esa información solo resultará accesible con la debida y comprobada autorización.
- **Integridad:** Esto es la certeza de que la información no ha sido alterada de cualquier manera; entendiéndose a su vez que es la cualidad de la información para ser correcta y no haber sido modificada, manteniendo sus datos exactamente tal cual fueron generados, sin manipulaciones ni alteraciones por parte de terceros.
- **Disponibilidad:** Que la información que utilicen los trabajadores y usuarios internos dentro de los sistemas del "INFONACOT" sea accesible cuando la necesiten a través de los canales adecuados siguiendo los procesos correctos.

3. ANTECEDENTES

El "INFONACOT" cuenta con servicios de seguridad informática que le han permitido proveer las condiciones adecuadas para asegurar la continuidad operativa y la correcta remediación, control y mitigación de riesgos, a través de herramientas, metodologías y personal especializado de seguridad de la información. Sin embargo, es necesario contar con el "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración" que permita al "INFONACOT":

Identificar Vulnerabilidades: El objetivo principal es identificar brechas o vulnerabilidades en los sistemas críticos, redes, aplicaciones y activos digitales del "INFONACOT". Estas vulnerabilidades pueden ser puntos de entrada para amenazas cibernéticas.

Evaluar la Seguridad: Las pruebas permiten evaluar el estado actual de la seguridad de la organización y determinar si las medidas de seguridad implementadas son efectivas en la detección y mitigación de amenazas,

o en su caso, realizar recomendaciones para realizar los cambios necesarios que mitiguen o prevengan los ataques cibernéticos al "INFONACOT".

Prevenir Brechas de Seguridad: Al identificar vulnerabilidades antes de que los ciberdelincuentes las exploren, se puede prevenir y mitigar el riesgo de brechas de seguridad, robo de datos o interrupciones del servicio.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

4.1 Requerimientos Generales:

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá contemplar todos los elementos de hardware y software necesarios para la prestación del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”, mismos que deberán ser parte de su propuesta técnica.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá considerar como parte del servicio dar continuidad con la gestión de vulnerabilidades que actualmente tiene identificadas el “INFONACOT”, así como las que se encuentran en periodo de remediación.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá comprobar que cuenta con personal calificado para brindar el servicio requerido, así como contar con al menos un administrador de proyectos para el desarrollo y seguimiento en el aprovisionamiento de los servicios.

Para la prestación de este servicio solo podrán participar Licitantes que no estén prestando actualmente un servicio tecnológico, de ciberseguridad o de seguridad de la información al Instituto, lo anterior se dispone ya que es la necesidad del “INFONACOT” el mantener una separación de roles y responsabilidades para garantizar una evaluación imparcial y objetiva de la seguridad de un sistema o servicio.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” de resultar adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio solicitados en el presente Anexo Técnico.

La totalidad de los componentes tecnológicos de hardware, software, licenciamientos y/o suscripciones propuestas para la prestación de los servicios, deberán ser nuevos, de uso exclusivo del “INFONACOT” y de la última generación liberada en México por parte de los fabricantes.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá ejecutar las actividades necesarias aplicables a cada caso de las que correspondan y a lo solicitado en la ejecución del servicio, así como realizar las acciones necesarias que aseguren la correcta operación del servicio.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá:

1. Acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos por el “INFONACOT”.
2. Proveer un servicio de operación en un esquema 24x7 durante la vigencia del contrato, para los servicios requeridos.
3. Contar con atención telefónica 24x7 durante la vigencia del contrato, a través de la mesa de servicio de “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”

4.2 Descripción General del Servicio

El “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**” es esencial para evaluar y mejorar la seguridad de sistemas y aplicaciones en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores “INFONACOT”. Estas pruebas buscan identificar debilidades y vulnerabilidades en la infraestructura de tecnología de la información y en las aplicaciones que podrían ser explotadas por amenazas potenciales, como hackers maliciosos.

El alcance de la contratación del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”, deberá considerar el aprovisionamiento, instalación, habilitación, configuración, soporte y mantenimiento de todos los componentes necesarios para la prestación del servicio antes mencionado.

El “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”, deberá incluir los módulos y soluciones tecnológicas que den cumplimiento total a las funcionalidades, especificaciones y/o características técnicas descritas en el presente anexo técnico, mismos que deberán contar con una cobertura de soporte 24x7 durante la vigencia del contrato (Las 24 horas del día, los 7 días de la semana por la vida del contrato, durante el plazo de cumplimiento para la prestación de los servicios).

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1.1 Análisis y Gestión de vulnerabilidades

El “INFONACOT” requiere que como parte del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”, “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá brindar continuidad a la gestión de vulnerabilidades

con la que actualmente cuenta el "INFONACOT", adicionalmente debe realizar el análisis y la gestión de vulnerabilidades en los activos, servicios y sistemas con los que opera el Instituto y que integran el sistema de crédito institucional de "INFONACOT"., Como un proceso continuo que permita la detección de vulnerabilidades, el monitoreo de las mismas, su clasificación y priorización, de acuerdo al catálogo de infraestructuras esenciales proporcionado por el "INFONACOT", lo anterior para estar en condiciones de poder reducir los riesgos, como resultado de estos análisis se deberá generar un reporte que liste las vulnerabilidades encontradas en los activos informáticos y los aplicativos, brindar información detallada de las mismas, de su criticidad e impacto, que permita medir el nivel de riesgo que representan y poder categorizarlas, deberá apegarse al MGSI del "INFONACOT", así como a las disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

Así mismo proporcionar las recomendaciones generales para su atención y brindar en conjunto con el "INFONACOT" el seguimiento para su remediación. Estas actividades deberán apegarse a metodologías y buenas prácticas en seguridad informática, para asegurar que los análisis de vulnerabilidades cuenten con todos los componentes necesarios para identificar todas las vulnerabilidades dentro de la infraestructura del "INFONACOT", la metodología utilizada deberá integrarse como parte de la propuesta técnica del "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V."

NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V. deberá contar con personal especializado en la o las tecnologías utilizadas para la prestación del servicio, el cual será el encargado de generar el documento de reporte de hallazgos de vulnerabilidades y deberá dar seguimiento a la remediación con las áreas correspondientes del "INFONACOT" donde se identifiquen las vulnerabilidades para dar cumplimiento a las políticas de seguridad del "INFONACOT", estas actividades deberán ser realizadas en coordinación con el Administrador del Contrato que en su momento designe el "INFONACOT".

"**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá considerar que la herramienta propuesta cuente con la capacidad de monitorear los equipos de misión crítica del "INFONACOT" durante toda la vigencia del servicio y adicionalmente realizar los ejercicios mensuales de análisis de vulnerabilidades a los activos que se definan en conjunto con el "INFONACOT" considerando como mínimo los activos descritos en la tabla de volumetría del servicio, para identificar y clasificar las vulnerabilidades existentes en el ambiente operativo.

Como parte de las actividades para el Análisis y Gestión de Vulnerabilidades, "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá considerar por lo menos los siguientes puntos:

- Realizar de manera continua a través de una herramienta, la detección, priorización, hasta que la vulnerabilidad se haya mitigado por el equipo correspondiente o el administrador responsable notifique la remediación de la vulnerabilidad.
- Se deberán realizar análisis de vulnerabilidades a las aplicaciones que se definan en conjunto con el "INFONACOT".
- Deberán de considerar el utilizar herramientas adicionales en caso de ser necesario, para identificar de manera puntual posibles brechas de seguridad.
- Los ejercicios se deberán ejecutar sólo dentro de los horarios y fechas previamente estipulados en el plan de trabajo de análisis de vulnerabilidades que se defina en conjunto con el personal del "INFONACOT".
- Posterior al análisis y una vez identificadas las vulnerabilidades, se entregará un reporte, que deberá incluir entre otras cosas las recomendaciones para su remediación, las cuales serán informadas a las áreas del "INFONACOT" correspondientes para su atención y remediación, deberá apegarse al MGSI del "INFONACOT".
- Una vez notificada la remediación de las vulnerabilidades por parte del "INFONACOT", "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá realizar un nuevo Análisis de Vulnerabilidades para la validación de la remediación, se deberá apegar al MGSI del "INFONACOT".
- En caso de identificar una vulnerabilidad crítica que ponga en riesgo la operación del "INFONACOT", esta deberá de notificarse inmediatamente al Administrador de contrato para que se informe al área correspondiente para su atención inmediata.
- En caso de que EL "INFONACOT" lo requiera, "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá realizar análisis de vulnerabilidades de manera urgente.
- **NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.** en conjunto con el "INFONACOT", de mutuo acuerdo definirán en cada ejercicio el número de activos o direcciones IP las cuales estarán sujetos al Análisis de Vulnerabilidades hasta cumplir con el ciclo de gestión de éstas. El ciclo de gestión deberá constar de las siguientes fases: planeación, ejecución, revisión y mejora; independientemente del monitoreo continuo que deberá realizar **NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.** para identificación de vulnerabilidades.
- Contar con procesos y/o procedimientos para la ejecución de Análisis de Vulnerabilidades, los cuales deberán estar alineados a metodologías con mejores prácticas, tales como OWASP, OSSTMM, SANS, ISECOM y/o NIST. Los procedimientos deberán ser entregados en la reunión de kickoff.

- Al inicio del contrato, el “INFONACOT” hará entrega del inventario y categorización por nivel de criticidad de los activos de TI a “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” de resultar adjudicado.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá apegarse al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) del Instituto FONACOT (el cual está aprobado y publicado en Normateca Institucional), para garantizar la alineación con las directrices internas y asegurar la efectiva gestión de los hallazgos de vulnerabilidades derivados del “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración”. Así mismo, será de observancia obligatoria la “Política de Control de Seguimiento a Vulnerabilidades” y el “Procedimiento de Control de Seguimiento a Vulnerabilidades” establecidas en dicho marco, para el seguimiento de las vulnerabilidades identificadas y reportadas en los reportes técnicos del servicio. Toda vez que, estos documentos normativos establecen los lineamientos y las etapas para el seguimiento de las vulnerabilidades que sean identificadas y detalladas en los reportes técnicos resultantes del “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidad es y Pruebas de Penetración”. El cumplimiento de estos instrumentos permitirá asegurar la trazabilidad de las acciones correctivas, la mitigación oportuna de las vulnerabilidades y la mejora continua de la postura de seguridad del Instituto.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá garantizar que la prestación del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**” se lleve a cabo bajo un sistema de gestión de seguridad de la información formalmente establecido y certificado por la ISO/IEC 27001 vigente. Esta certificación permitirá asegurar que el manejo de la información del Instituto se lleve a cabo con los más altos estándares de confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como mitigar riesgos asociados a la exposición de datos sensibles durante la ejecución del servicio.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” como parte de su propuesta para este servicio deberá integrar una herramienta tecnológica que cumpla con las siguientes características o funcionalidades técnicas:

- Deberá realizar escaneo de vulnerabilidades de sistemas operativos, dispositivos de red, dispositivos de seguridad, firewalls de siguiente generación, hipervisores, bases de datos, servidores Web e infraestructuras esenciales para las vulnerabilidades y las infracciones de cumplimiento.
- La solución debe proporcionar una consola de gestión en la nube para la gestión de la información de seguridad.
- La solución deberá poder ejecutar descubrimiento de activos y vulnerabilidades a través de:
 - Monitoreo pasivo mediante el análisis de red a través de un puerto espejo para el descubrimiento de activos, incluyendo el descubrimiento pasivo de objetivos utilizando IPv4 y/o IPv6.
 - Los sensores de monitoreo pasivo deben tener la capacidad de ser desplegados en modalidad de alto desempeño para el monitoreo de enlaces de 10 GB.
 - Sensores activos para el descubrimiento de activos y análisis de vulnerabilidades incluyendo el uso de IPv6. Estos sensores se pueden desplegar en forma de escáneres o agentes.
- Los escáneres deben poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: Windows Workstations y Servers, Linux, Mac OS ya sea en dispositivos virtuales o físicos.
- El servicio deberá permitir la priorización de vulnerabilidades basada en una calificación dinámica de probabilidad de explotación que denote la urgencia de atención a una vulnerabilidad. Dicha calificación deberá ser obtenida a partir de los siguientes factores:
 - El modelo de priorización deberá ser capaz de predecir si una vulnerabilidad tiene posibilidades de explotación en el futuro cercano.
- La solución deberá poder desplegar el número de escáneres, monitores de red y agentes de escaneo donde sean necesarios sin que esto represente un incremento en costo para el Instituto FONACOT.
- La solución deberá poder equilibrar cargas a través de múltiples escáneres de forma dinámica con base en la disponibilidad de cada escáner desplegado.
- La solución deberá proveer una vista de soluciones que permitan enfocar al Instituto FONACOT en los parámetros más importantes. Dicha vista deberá proveer los siguientes datos:
 - Descripción de la solución.
 - Número de dispositivos asociados a la solución.
 - Número de instancias de vulnerabilidades asociadas a la solución.
 - La calificación dinámica de probabilidad de explotación más alta para las vulnerabilidades asociadas a la solución.
- La solución solicitada deberá incluir la posibilidad de programar ventanas de escaneo.
- Poder etiquetar los activos por grupos en función de las necesidades de la organización para poder categorizar los resultados y asignar las tareas correspondientes.
- La solución debe permitir proveer un esquema de perfiles de usuarios basados en funciones de trabajo y los niveles adecuados de acceso a la funcionalidad.
- La solución deberá contar con una bóveda de contraseñas para ser gestionadas de manera central.
- La solución debe soportar múltiples sets de credenciales Windows, SSH y SNMPv3.

- La solución debe permitir la autenticación hacia diferentes servicios en la nube para aplicar escaneos de vulnerabilidades o de auditoría de la infraestructura dentro de estos servicios. Los servicios contemplados en esta característica deben ser al menos los siguientes: AWS, Microsoft Azure, Google y Office 365.
- Contar con un módulo que permita la creación de filtros para mejorar las búsquedas. Estos filtros deberán poder ser por lo menos: protocolo, IP, activo, identificador de la vulnerabilidad, identificador CVE, CVSS, vulnerabilidades por su puntaje dinámico, explotabilidad y severidad.
- La solución deberá poder guardar estos filtros para reutilizarlos cuando se requieran.
- La solución deberá permitir clasificar a los activos identificados de manera manual o dinámica, con base en diferentes atributos encontrados en el análisis con base en etiquetas o en grupos de trabajo, para poder usarse en escaneos posteriores.
- La solución debe proporcionar información de capacidad de explotación contra las plataformas de validación como Metasploit, CoreImpact y Canvas.
- La solución deberá permitir la personalización de auditorías de configuraciones de acuerdo a la necesidad del Instituto FONACOT, estas personalizaciones deberán estar basadas en expresiones regulares especificadas en archivos que permitan validar la configuración, permisos de archivos y pruebas de controles de acceso a revisar. Los valores a comparar deberán poderse ajustar con base en las guías de configuración del Instituto FONACOT.
- La solución debe ser capaz de proporcionar información de reputación en procesos encontrados y fuentes de inteligencia de amenazas para búsqueda de malware.
- La solución deberá poder configurar reglas de escaneo con soporte de reglas YARA.
- La solución debe soportar un segundo factor de autenticación.
- La solución debe soportar autenticación compatible con sistemas basados en SAML 2.0
- La solución deberá tener la capacidad de simular ejercicios de explotación benignos para algunas de las vulnerabilidades identificadas a fin de confirmar la presencia y explotabilidad de las mismas.
- El servicio debe permitir consultar las tendencias de hallazgos de riesgos hacia las aplicaciones Web a través del tiempo.
- El servicio deberá soportar aplicaciones Web que hayan sido desarrolladas en HTML5 y AJAX.
- El servicio deberá realizar análisis de SQL Injection y XSS.
- El servicio permitirá que las sesiones podrán ser evaluadas por contraseña, por forma, o por cookies.
- El servicio deberá poder autenticar a las aplicaciones Web vía Selenium.
- El servicio deberá poder auditar elementos de formato JSON y XML.
- El servicio es capaz de evaluar aplicaciones Web externas e internas.
- El servicio es capaz de hacer escaneos de descubrimiento, identificación de sitios que requieren autenticación y escaneos con credenciales.
- El servicio debe ser capaz de usar credenciales en aplicaciones web que usen los tipos de autenticación básica, digest, NTLM y vía cookies.
- El servicio debe permitir el uso de extensiones de navegadores con el objetivo de interactuar con el proceso de escaneo de vulnerabilidades sobre aplicaciones web.
- El servicio de escaneo de vulnerabilidades web debe contar con al menos las siguientes familias de plugins: Code Execution, Cross Site Request Forgery, Cross Site Scripting, Data Exposure, File Inclusion, Injection.
- El servicio deberá ser capaz de identificar servidores Web dentro de un rango dado de direcciones IP.
- El servicio deberá de realizar pruebas de autenticación mediante la grabación de una secuencia de inicio de sesión utilizando el registrador de secuencias de inicio de sesión.
- Deberá ser capaz de generar escaneos de auditoría de configuraciones TLS/SSL.
- Deberá ser capaz de generar escaneos de cumplimiento PCI específicamente a aplicaciones web a través de una plantilla predefinida.
- La solución debe convivir en la misma consola de gestión de vulnerabilidades.
- La solución debe tener la capacidad de crear reglas que permitan limitar el uso de las imágenes con vulnerabilidades.
- La solución debe ser capaz de integrarse a ambientes de servicios como Amazon Web Services, Microsoft Azure y Google Cloud Platform.
- La solución deberá ser capaz de analizar elementos en Google Cloud Platform de la categoría de cómputo (Google Compute Engine, Google Kubernetes Engine, Google Container Registry), bases de datos y almacenamiento (GCP Cloud SQL Database), networking (GCP Forwarding Rules).
- La solución debe proporcionar por defecto plantillas de auditorías basadas en la política de cumplimiento de auditorías de CIS.
- La solución debe proporcionar por defecto plantillas de auditoría para políticas basadas en SCAP para el cumplimiento de requerimientos de DISA STIG, NIST, entre otras.
- La solución debe ser capaz de deshabilitar toda actividad que pueda tener un efecto adverso en el activo escaneado.

- Con el fin de reducir el tráfico innecesario en la red, la solución debe ser capaz de detener el escaneo en activos que dejen de responder los intentos de comunicación.
- El escáner utilizado por la solución debe ser capaz de reducir la demanda del escaneo cuando detecte congestión en la red.
- Debe tenerse la capacidad de definir un número máximo de segundos que el escáner de la solución pueda esperar por una respuesta del activo a escanear.
- Debe tenerse la capacidad de establecer el número máximo de validaciones que pueden aplicarse simultáneamente en un activo escaneado.
- El agente usado por la solución no debe tener un tamaño en disco mayor a 6.6 MB ni usar más del 10% de memoria disponible mientras no se encuentre escaneando.
- La solución deberá poder inferir un puntaje de criticidad del activo considerando factores como: el tipo de dispositivo, los servicios en ejecución identificados en el dispositivo, el sistema operativo identificado y la exposición a internet. Esta criticidad podrá ser modificable por el usuario en caso de requerirse.
- El puntaje de criticidad del activo deberá poder ser ajustable manualmente por el administrador de la herramienta.
- La solución deberá ser capaz de determinar automáticamente el nivel de exposición de cada activo tomando en cuenta la criticidad del mismo, las vulnerabilidades encontradas en él y su probabilidad de explotación.
- La solución deberá considerar el nivel de exposición de todos los activos del Instituto FONACOT para determinar un puntaje de riesgo general que permita la toma de decisiones estratégicas de seguridad, pudiendo comparar este puntaje con la industria a la que pertenece o contra todo el mundo.
- El puntaje de riesgo deberá poder representarse en un contexto específico del Instituto FONACOT, por ejemplo: el nivel de riesgo por ubicación, por tipos de usuarios, por plataformas de sistema operativo, etc.
- La solución deberá proveer una lista de las acciones recomendadas para poder atender las métricas del puntaje de riesgo de manera efectiva. Esta información deberá poderse exportar.
- La solución debe poder medir la madurez en la práctica de remediación de vulnerabilidades proveyendo una calificación sobre la efectividad de las acciones de remediación que se realizan a la plataforma, tomando en cuenta elementos como: tiempo promedio de remediación desde el descubrimiento, tiempo promedio de remediación desde la publicación, cobertura en las acciones de remediación, promedio de vulnerabilidades por activo.
- La solución deberá ser capaz de mostrar activos que cuenten con elementos de seguridad endpoint que sirvan como medidas de mitigación mostrando detalles del software involucrado como: fabricante de la solución, nombre de la solución y versión.
- La solución debe proporcionar información sobre la postura de seguridad de la organización comparando al menos las 10 principales categorías con alguna base de datos o compañía especializada en creación de scorecards externa.
- La solución debe tener la capacidad de integrarse con sistemas tipo SIEM para incrementar la capacidad de visibilidad de amenazas del Instituto FONACOT, así como de respuesta a vulnerabilidades. Por defecto debe tener la capacidad de integrarse al menos con las siguientes soluciones: Chronicle, IBM Qradar, LogRhythm, Splunk, Stellar Cyber, Sumo Logic.
- Capacidad de integrarse con soluciones MDM para identificación de vulnerabilidades en dispositivos móviles, por lo menos: VMware Workspace One, Apple Profile Manager, MaaS360, BlackBerry, Microsoft Intune y MobileIron.
- La solución debe tener la capacidad de integrarse con soluciones tipo Privileged Access Management (PAM), pudiendo hacerlo de forma nativa al menos con los siguientes fabricantes: Arcon, Beyond Trust, Centrify, Cyber Ark, Hashi Corp, Thycotic y Senha Segura.
- La solución debe proporcionar una integración con los sistemas de administración de parches, auditoría e informes de diferencias en los parches contra equipos valorados. Por lo menos se deben soportar: Microsoft WSUS/SCCM, Red Hat Satellite, HCL BigFix, Symantec Altiris, Dell KACE K1000.
- Deberá contar con un conector específico para el servicio de Amazon Web Services, Microsoft Azure y Google Cloud Platform que permitan importar los activos existentes en estos servicios de nube pública.
- Cuando un activo sea descubierto por el conector de AWS, Azure o GCP, no debe contar automáticamente contra la licencia de la solución a menos que sean escaneados posteriormente para descubrir sus vulnerabilidades.
- Para el servicio de nube pública de AWS la plataforma debe ser capaz de ejecutar análisis de vulnerabilidades sin la necesidad de usar un escáner, agente o algún otro mecanismo intrusivo en la red privada virtual.
- La solución debe proporcionar dashboards por default que puedan ser exportados al menos en los siguientes formatos: PDF, PNG y JPG.
- Dashboards que deberán desplegar los datos históricos basados en la versión de CVSS configurada al momento de que los datos fueron calculados.
- La solución deberá poder exportar información en formatos PDF, HTML y CSV.
- Los dashboards deberán poder mostrar la tendencia de identificación de vulnerabilidades y su evolución con el paso del tiempo, mostrando la información relevante de las vulnerabilidades.
- Los dashboards deberán permitir filtros editables a aplicar en función de los grupos de activos de la organización, ser editables y agregar búsquedas personalizadas.

- Los dashboards deberán ser personalizables mediante la capacidad de agregar distintos componentes como: tablas, matrices, gráficas de línea, gráficas circulares, gráficas de barras y gráficas de área.
- Los dashboards deberán poderse exportar en formato PDF, así como poderse programar las exportaciones de acuerdo con las necesidades del administrador.
- La solución debe poseer funcionalidades para analizar en detalle cada configuración incorrecta que acarrea riesgos de seguridad a través de lenguaje simple contextualizando tal riesgo para los equipos involucrados.
- La solución debe proporcionar recomendaciones de corrección para cada configuración incorrecta.
- La solución debe mostrar un dashboard customizable con la información más relevante respecto a ataques y vulnerabilidades.
- La solución debe proveer una interfaz web para la administración de las funciones.
- La solución debe soportar un modelo de control basado en funciones RBAC.
- Permitir la búsqueda ágil de eventos específicos en la base de la solución a través de queries customizadas.
- La solución debe ser capaz de enviar alertas por email.
- La solución debe poseer APIs tipo REST y todas deben estar documentadas.

Soluciones propuestas de Tenable para Gestión de Vulnerabilidades

Tenable ofrece un portafolio integral de soluciones diseñadas para abordar de manera eficaz el descubrimiento, evaluación, priorización y gestión de vulnerabilidades en infraestructuras híbridas (on-premise, nube y aplicaciones web). Las soluciones clave de su ecosistema son:

1. Tenable Vulnerability Management

Plataforma SaaS que centraliza el escaneo y gestión de vulnerabilidades. Proporciona:

Descubrimiento activo y pasivo de activos con IPv4/IPv6.

Escaneo de sistemas operativos, dispositivos de red, hipervisores, bases de datos y servidores web.

Consola de gestión en la nube con dashboards personalizables y exportables (PDF, CSV, PNG).

Vista integral de soluciones por vulnerabilidad: número de dispositivos, instancias, y probabilidad de explotación (EP).

Priorización de vulnerabilidades basada en VPR (Vulnerability Priority Rating) y EP.

Evaluación continua, programación de ventanas de escaneo, y reglas de escaneo avanzadas (YARA).

Gestión de activos con clasificación dinámica y etiquetas.

Soporte de múltiples credenciales (Windows, SSH, SNMPv3).

Integración con SIEMs (Splunk, QRadar, etc.) y herramientas de parcheo (WSUS, SCCM, BigFix).

2. Tenable Web App Scanning (WAS)

Solución especializada para escaneo de aplicaciones web internas y externas:

Soporte para tecnologías modernas (HTML5, AJAX, JSON, XML).

Pruebas automatizadas de inyección SQL, XSS, CSRF y File Inclusion.

Autenticación por cookies, formularios, NTLM, digest y Selenium.

Grabación de secuencias de inicio de sesión.

Cumplimiento PCI y auditorías TLS/SSL.

Evaluación de APIs REST y componentes en apps modernas.

Auditorías programables y filtros reutilizables.

3. Tenable Cloud Security

Protección para entornos cloud y DevOps, cubriendo:

Escaneo sin agentes para AWS (mediante APIs).

Integración nativa con GCP, Azure y AWS para importación de activos y análisis de configuración.

Evaluación de contenedores, imágenes e infraestructura como código (IaC).

Plantillas de cumplimiento: CIS Benchmarks, DISA STIG, NIST, SCAP.

Políticas para limitar uso de imágenes vulnerables.

4. Tenable Nessus / Nessus Expert

Motor de escaneo con alta cobertura de vulnerabilidades:

Compatible con múltiples plataformas (Windows, Linux, MacOS).

Plugins para auditoría de configuraciones, malware, control de acceso, entre otros.

Integración con Metasploit, Core Impact y Canvas para validación de explotabilidad.

Capacidad de limitar validaciones simultáneas y ajustes por congestión de red.

Bajo impacto de los agentes (<6.6MB y <10% de uso de RAM en inactividad).

5. Dashboards, Reporting y APIs

Todas las soluciones de Tenable se integran con:

Dashboards históricos basados en versión de CVSS activa.

Gráficas por criticidad, exposición y evolución de vulnerabilidades.

Exportaciones en PDF, JPG, HTML, CSV.

Queries personalizadas y filtros por activos, vulnerabilidades, CVE, CVSS, grupos, etc.

APIs RESTful documentadas para integración con plataformas externas.

6. Integraciones Nativas y Complementarias

SIEMs: Splunk, Stellar Cyber, IBM QRadar, LogRhythm, Sumo Logic, Chronicle.

MDMs: Intune, MobileIron, MaaS360, VMware Workspace One.

PAMs: CyberArk, BeyondTrust, Arcon, HashiCorp, SenhaSegura.

Gestión de parches: WSUS, SCCM, Altiris, Satellite, BigFix, KACE.

A continuación se despliegan los enlaces donde se pueden encontrar todas las referencias solicitadas de Tenable:

https://docs.tenable.com/nessus/10_9/Content/PDF/Nessus_10_9.pdf

<https://www.tenable.com/products/vulnerability-management>

<https://www.tenable.com/products/nessus/nessus-network-monitor>

<https://docs.tenable.com/general-requirements/Content/NessusScannerSoftwareRequirements.htm>

<https://www.tenable.com/capabilities/vulnerability-priority-rating>

<https://docs.tenable.com/agent/Content/deployment-considerations-large.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/scan-distribution.htm>

<https://docs.tenable.com/security-center/Content/ViewSolutions.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/BasicSettings.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Settings/Tagging/Tags.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Settings/access-control/TenableRolePrivileges.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/Host.htm>

<https://docs.tenable.com/quick-reference/vm-data-ingestion/Content/PDF/Data-ingestion-in-Tenable-VM.pdf>

<https://docs.tenable.com/security-center/Content/VulnerabilityAnalysisFilters.htm>

<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/user-interface/saved-queries.htm>

<https://docs.tenable.com/cyber-exposure-studies/essential-eight/Content/tagging-assets.htm>

https://www.tenable.com/sites/drupal.dmz.tenablesecurity.com/files/uploads/documents/whitepapers/NessusExploitIntegration_WP_%

28EN%29_v2_web-new.pdf
https://docs.tenable.com/nessus/compliance-checks-reference/Content/FILE_CONTENT_CHECK.htm
<https://www.tenable.com/tenable-io-dashboards/malware-defenses>
<https://docs.tenable.com/quick-reference/vulnerability-management-scan-tuning/Content/VM-Scan-Tuning/SettingsConfiguration.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Settings/myaccount/ConfigureTwoFactorAuthentication.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Settings/SAML/SAML.htm>
https://www.tenable.com/sites/drupal.dmz.tenablesecurity.com/files/uploads/documents/whitepapers/NessusExploitIntegration_WP_%28EN%29_v2_web-new.pdf
<https://www.tenable.com/products/web-app-scanning>
https://docs.tenable.com/web-app-scanning/Content/PDF/Tenable_Web_App_Scanning-User_Guide.pdf
<https://docs.tenable.com/cyber-exposure-studies/application-software-security/Content/WebAppScanning.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/WebAppAuthentication.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/WebAppAuthentication.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/AssessmentSettings.htm>
https://docs.tenable.com/web-app-scanning/Content/PDF/Tenable_Web_App_Scanning-User_Guide.pdf
<https://docs.tenable.com/web-app-scanning/Content/WAS/GettingStarted/Welcome.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/HTTPServerAuthentication.htm>
https://docs.tenable.com/pdfs/EOL/Chrome_WAS_Extension-End_of_Support.pdf
<https://www.tenable.com/products/web-app-scanning>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/Host.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/SeleniumCommands.htm>
<https://www.tenable.com/products/web-app-scanning>
<https://docs.tenable.com/pci-asv/Content/pci-asv/PCIScanTemplates.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/WAS/Scans/WebAppAuthentication.htm>
https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/PDF/Tenable_Vulnerability_Management-User_Guide.pdf
<https://www.tenable.com/vulnerability-management-dashboards/cis-compliance-benchmarks-by-category-explore>
<https://www.tenable.com/vulnerability-management-dashboards/cis-compliance-benchmarks-by-category-explore>
<https://www.tenable.com/vulnerability-management-dashboards/cis-compliance-benchmarks-by-category-explore>
<https://www.tenable.com/sc-report-templates/scap-audit-report>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/AdvancedSettings.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/AdvancedSettings.htm>
<https://docs.tenable.com/quick-reference/tenable-security-center-scan-tuning/Content/SC-Scan-Tuning/ScanPolicySettings.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/AdvancedSettings.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Scans/AdvancedSettings.htm>
https://docs.tenable.com/nessus/10_9/Content/PDF/Nessus_10_9.pdf
<https://docs.tenable.com/cyber-exposure-studies/application-software-security/Content/VulnerabilitiesACR.htm>
<https://docs.tenable.com/cyber-exposure-studies/cyber-exposure-insurance/Content/RiskPrioritization.htm>
<https://docs.tenable.com/exposure-management/Content/getting-started/metrics.htm>
<https://docs.tenable.com/exposure-management/Content/exposure-view/exposure-view.htm>
<https://docs.tenable.com/exposure-management/Content/exposure-view/exposure-view.htm>
<https://docs.tenable.com/cyber-exposure-studies/vulnerability-management/Content/tenable-lumin-help.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Lumin/LuminMetrics.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Lumin/LuminViewMitigationDetails.htm>
<https://docs.tenable.com/vulnerability-management/Content/Lumin/LuminViewMitigationDetails.htm>
<https://www.tenable.com/partners/technology>
<https://docs.tenable.com/security-center/Content/MobileRepositories.htm>
https://docs.tenable.com/security-center/6_3/Content/Miscellaneous.htm
<https://www.tenable.com/partners/technology>

5.1.2 Pruebas de penetración

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá llevar a cabo las siguientes actividades técnicas y administrativas:

- “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá proporcionar los profesionales calificados para realizar pruebas de penetración y explotación táctica de aplicaciones, infraestructura o servicio de TIC que “NO” sean parte del presente contrato con la finalidad de evaluar su nivel de seguridad.
- “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá incluir para la ejecución de las pruebas de penetración todos los elementos tecnológicos necesarios (*hardware, firmware y software*) que “NO” sean parte del presente contrato, incluyendo el o los servicios de TIC específicos alojados en el objetivo de la prueba y no limitarse a los sistemas operativos de tales elementos. Los servicios deberán realizarse con herramientas licenciadas.
- “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá disponer de diversas herramientas tecnológicas especializadas en hackeo ético para desarrollar las actividades correspondientes a la entrega del servicio.
- “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá documentar todas las actividades realizadas y en caso de encontrar algún hallazgo deberá proporcionar recomendaciones para aplicar acciones de remediación.
- “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá realizar las pruebas de penetración solicitadas bajo demanda cuando EL “INFONACOT” las solicite formalmente, deberá realizarlas durante los horarios indicados por EL

“INFONACOT”, priorizando la disponibilidad de los sistemas e infraestructura de TIC.

- EL “INFONACOT” reconocerá la entrega de cada prueba de penetración, una vez que “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” formalice los entregables conforme a lo establecido en el presente documento.
- Las pruebas de penetración podrán ser en modalidad de pruebas de caja blanca o caja negra dependiendo de las necesidades del “INFONACOT”.
- EL “INFONACOT” proporcionará la información requerida por “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” para la ejecución de cada prueba de penetración, la cual se realizará sobre un objetivo específico, pudiendo ser de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:
 - i. Portales Web.
 - ii. Equipos de comunicaciones.
 - iii. Equipos de seguridad lógica perimetral.
 - iv. Servidores.
 - v. Bases de datos.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá documentar y poner a disposición de “EL INFONACOT” el proceso bajo el cual desarrollará cada prueba, debiendo considerar al menos los siguientes aspectos:
 - i. Realizar un análisis activo del objetivo.
 - ii. Identificar vulnerabilidades, fallas técnicas o errores humanos.
 - iii. Efectuar las pruebas desde la posición de un atacante potencial.
 - iv. Incluir de ser requerido por EL “INFONACOT”, una explotación activa de las vulnerabilidades.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” antes de iniciar una prueba de penetración deberá entregar un documento denominado “Statement Of Work” (SOW) donde se deberán especificar el conjunto de actividades que se realizaran durante la prueba, basándose en las mejores prácticas apegadas a este servicio como son: SANS, NIST, OWASP, entre otras, dicho documento deberá ser aprobado por EL “INFONACOT”.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá entregar el procedimiento para la ejecución de las pruebas de penetración.

- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá realizar un análisis dinámico del objetivo de la prueba, documentando las vulnerabilidades detectadas, su impacto, recomendaciones de remediación, o la aplicación de controles compensatorios que permitan reducir la exposición del sistema.
- En caso de que EL “INFONACOT” lo requiera, **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá realizar pruebas de penetración de manera urgente.
- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá integrar dentro de sus entregables todas las evidencias generadas durante la ejecución de la prueba, tales como vectores de ataque.
- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá considerar que existirán condiciones especiales donde EL “INFONACOT” solicitará que se realicen pruebas de penetración urgentes “en demanda” a algún objetivo específico con la premura de obtener los resultados oportunamente.
- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá realizar la prueba de penetración urgente bajo el mismo esquema de ejecución y alcance que el descrito.
- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá concluir la entrega de los servicios correspondientes a pruebas de penetración urgentes, dentro de los 3 días hábiles posteriores al día en que EL “INFONACOT” formalice la solicitud al **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”**
- En caso de que EL “INFONACOT” lo requiera, **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá validar el tratamiento que los equipos responsables de la remediación hallan dado a los hallazgos correspondientes a la fase de ejecución de la prueba de penetración.
- En caso de persistir hallazgos con nivel de riesgos altos o críticos **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá realizar una presentación técnica, al personal que defina EL “INFONACOT”, donde exponga los hallazgos y el detalle de las recomendaciones para la remediación correspondiente.
- **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** se deberá apegar al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) del “INFONACOT”.

5.1.3 Análisis forense

El “INFONACOT” requiere un Servicio de Análisis Forense que sea proporcionado en un esquema bajo demanda durante la vigencia del contrato, **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá considerar personal especializado ya sea en sitio o de manera remota para la ejecución de las actividades relacionadas, de acuerdo al requerimiento del FONACOT. El Administrador del Contrato o quien designe por parte del “INFONACOT” será el único medio de comunicación oficial para solicitar a **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** de resultar adjudicado de manera formal los eventos que se requieran durante la vigencia del contrato, mismos que serán dimensionados tomando como referencia que un evento considera solo un equipo de cómputo o servidor.

El “INFONACOT” proporcionará el acceso necesario y de forma expedita, que permita realizar el procedimiento de adquisición de información.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá contar con un procedimiento para la ejecución de los análisis forenses, la cual deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

Como parte del análisis de cómputo forense, **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá ejecutar por lo menos las siguientes fases:

- A. Identificación del incidente.
 - B. Recopilación de evidencias.
 - C. Preservación de la evidencia.
 - D. Análisis de la evidencia.
 - E. Documentación y presentación de los resultados.
- Generar y preservar en todo momento la información bajo un protocolo alineado a la norma NMX-I-289-NYCE-2016 que permita realizar copias bit a bit de los equipos de cómputo objeto del análisis y generar un reporte de dicho análisis.
 - Adquisición de la evidencia digital, lo cual consiste en el levantamiento de los indicios o elementos materiales probatorios a través de métodos y técnicas que garanticen la integridad de la evidencia digital.
 - El copiado de disco deberá realizarse mediante herramientas de propósito específico para la extracción de información, para lo cual se deberá garantizar la integridad de la información y la preservación de la evidencia por lo menos los 6 meses posteriores a la fecha del incidente a menos que el “INFONACOT” solicite por escrito que se preserve por un plazo mayor, el cual no debe exceder a la vigencia del contrato. **“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”** deberá considerar como parte de su propuesta, los dispositivos que estime necesarios para preservar estas evidencias.
 - Contar con el equipo y licenciamiento necesario para realizar el análisis y búsqueda de evidencias durante el desarrollo de Análisis Forense.

- Generar y registrar para cada caso los siguientes documentos:
 - Elaborar constancias o actas de hechos de los eventos de adquisición de información.
 - Registro de las actividades realizadas como parte de la generación y preservación de la información.
 - Memoria técnica de adquisición de información.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” al término del análisis, deberá de realizar la presentación de resultados, elaborar y entregar un informe de Análisis Forense, el cual deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes apartados:
 - Resumen ejecutivo.
 - Reporte Técnico con lo siguiente:
 - Alcance y objetivo.
 - Premisas.
 - Escenario de trabajo.
 - Estado del equipo.
 - Técnicas utilizadas.
 - Cronología de eventos.
 - Causa u origen del incidente.
 - Recomendaciones.
 - Hallazgos relevantes y detalle.

5.2 Volumetría de servicio.

Con la finalidad de que se realice un dimensionamiento lo más acorde a las necesidades del “INFONACOT”, “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá tener en consideración la información de volumetrías para cada uno de los servicios que se describe a continuación:

| SERVICIOS | LINEA BASE | | | | |
|--|------------------|----|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | DE | CANTIDAD MÍNIMA Mensual | CANTIDAD MÁXIMA Mensual | UNIDAD DE CRECIMIENTO |
| Análisis y Gestión de Vulnerabilidades | Activos | | 12 | 17 | 1 |
| Pruebas de Penetración | Activos | | 0 | 2 | 1 |
| Análisis Forense | Activos | | 0 | 1 | 1 |

5.3 Mesa de servicio

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá contar con una Mesa de Servicio para atender las solicitudes e incidentes que se presenten como parte de la operación del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”.

La Mesa de Servicio deberá permitir el registro, notificación, seguimiento para la atención a solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos relacionados con las herramientas ofertadas como parte de su propuesta para brindar los servicios. Así como, la atención de incidentes de seguridad.

Para recibir y dar seguimiento a solicitudes de servicio e incidentes que interrumpan o degraden el servicio o atender actualizaciones, “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá atender las siguientes prácticas:

- Ser el único punto de contacto para reportar incidencias, contar con personal de primer nivel para proveer soporte y atención.
- Proporcionar asistencia y soporte técnico de segundo y tercer nivel, telefónico o presencial, en formato de 24x7 durante toda la vigencia del servicio.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá implementar mecanismos de comunicación con el personal técnico del “INFONACOT”.
- “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá proporcionar asistencia técnica telefónica desde sus instalaciones, con personal capacitado y sin ningún costo adicional para el “INFONACOT”.
- Proporcionar el procedimiento para el levantamiento y seguimiento de tickets. El “INFONACOT” proporcionará a “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” la lista del personal autorizado para poder levantar solicitudes.
- Contar con un aplicativo para la gestión de las solicitudes y proporcionar un acceso a través de una interfaz Web a esta herramienta para el personal técnico que el “INFONACOT” designe. Toda la información relativa a cualquier solicitud deberá estar disponible a través de esta herramienta. El cual deberá estar alineado a los procesos de ITIL.

- Proporcionar el procedimiento para escalamiento de los problemas cuando estos no hayan podido resolverse en los tiempos acordados por los niveles de servicio. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato o quien se designe por el "INFONACOT".
- En caso de que la falla sea atribuible a "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." éste le dará una atención hasta la solución y en su caso se aplicará la deducción-penalización correspondiente de acuerdo a los niveles de servicio.
- Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente, documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los conceptos o elementos involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada y haber aplicado la encuesta de satisfacción del usuario.
- Una vez concluida la atención y soporte de las solicitudes, el nivel de soporte correspondiente que atendió el servicio deberá notificar al responsable del servicio, vía correo electrónico y través de la herramienta de gestión de solicitudes, que se dio por concluida la atención, indicando en forma resumida la causa de la falla y la acción de solución, así como la hora en que el servicio se restablece. Este correo es necesario para cerrar el reporte.
- Será responsabilidad de "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." la gestión, adquisición y mantenimiento de las herramientas y el hardware necesario con la cual opere el área de atención. Dicha área de atención fungirá como el único punto de contacto para la solución de solicitudes, incidentes, problemas y requerimientos relacionados con el servicio.
- "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." deberá presentar como parte integral de su propuesta técnica el procedimiento para el registro, seguimiento y atención de solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos relacionados con las herramientas tecnológicas propuestas como parte del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración", así como la respectiva matriz de escalamiento.
- "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." deberá entregar un reporte mensual con la información de los tickets recibidos y atendidos durante dicho periodo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información.
 - Número de ticket.
 - Fecha y hora de creación.
 - Descripción del evento
 - Usuario que lo reportó.
 - Personal que lo atendió.
 - Fecha y hora de resolución.
 - Descripción de la solución.
 - Encuesta de satisfacción del usuario (percepción de calidad).

Se deberá entender que en cada nivel de soporte se tendrán los siguientes alcances:

Mesa de Servicio

- Genera el ticket correspondiente a la solicitud, incidente, problema o requerimiento reportado por el usuario del "INFONACOT".
- Diagnóstico inicial de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- Consulta en Base de Datos de Conocimientos de "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." para la resolución en caso de aplicar de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- Determinar el nivel de severidad en conjunto con el "INFONACOT" y escalar en caso necesario al nivel de soporte adecuado para su atención.

Ingeniero de 2° Nivel:

- Análisis de la solicitud, incidente, problema o requerimiento reportado conforme a la solución específica.
- Análisis de registros y en caso necesario conexión remota para la resolución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.
- Identificar si la solicitud, incidente, problema o requerimiento requiere disparar asistencia en sitio y/o elevar la atención a tercer nivel.

Ingeniero de 3er Nivel:

- Detección de problemas de aplicación e infraestructura.
- Resolución remota o en sitio del incidente, problema o requerimiento atribuible a la aplicación y componentes de la solución.
- Levantar la solicitud de atención ante el fabricante en caso necesario.
- En casos extraordinarios en donde "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V." no pueda resolver el incidente o requerimiento en el tercer nivel, será necesario que escale el caso al fabricante, quien atenderá el evento y

establecerá el mecanismo de resolución que corresponda, que para casos de ese tipo puede involucrar modificaciones al servicio y/o aplicación.

- **Fabricante:**
 - Reemplazo de equipo (RMA) en caso de ser necesario en menos de 24 horas.
 - Desarrollo de parches para solución del incidente o requerimiento en caso de ser necesario.

5.3.1 Niveles de servicio

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá cumplir con los niveles de servicio para atención a todas las solicitudes, incidentes, problemas y requerimientos que se tengan dentro del periodo de vigencia del servicio. El personal de la Mesa de Servicio determinará en conjunto con el personal del “INFONACOT” el nivel de severidad de la solicitud, incidente, problema o requerimiento con base al impacto que presente, la afectación, atendiendo las siguientes definiciones:

| SEVERIDAD | DEFINICIÓN | Tiempo de Atención |
|---------------------------|--|---|
| 1: Impacto Crítico | Cuando el servicio no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación del "INFONACOT" o se presente una caída total de la infraestructura del "INFONACOT". | “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” contará con un máximo de 2 horas para iniciar con las actividades de Análisis. |
| 2: Impacto Alto | Cuando el servicio está siendo afectado de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación del servicio del "INFONACOT", siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente. | “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” contará con un máximo de 4 horas para iniciar con las actividades de Análisis. |
| 3: Impacto Medio | Cuando el servicio este afectado, pero se pueda continuar trabajando con una pérdida menor de servicios o recursos del "INFONACOT". | “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” contará con un máximo de 8 horas para el iniciar con las actividades de Análisis. |
| 4: Impacto Bajo | Cuando exista un problema, pero este no afecte la operación normal del servicio. Peticiones de funcionalidad nueva, consultas, etc. | “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” contará con un máximo de 24 horas para el iniciar con las actividades de Análisis. |

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá cumplir los tiempos de atención y respuesta de las solicitudes, incidentes, problemas y requerimientos para la entrega de los servicios objeto del presente anexo técnico, atendiendo los siguientes niveles de soporte:

| Responsable | Tiempo de Atención |
|---------------|--|
| Mesa de Ayuda | Atención telefónica dentro de los primeros 5 minutos / Vía correo electrónico dentro de los primeros 15 minutos. |

Los niveles de servicio que cumpla “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” atenderán a las siguientes definiciones:
Soporte de 1er. Nivel: Inicia en el momento en que el personal autorizado del “INFONACOT” levanta un ticket para la atención de una solicitud, incidente, problema o requerimiento vía correo electrónico o vía telefónica a través de la Mesa de Servicio, el personal de la Mesa de Servicio por parte de “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” realizará el diagnóstico inicial de la solicitud, incidente, problema o requerimiento y buscará darle solución con base a la información existente en su base de conocimientos, en caso de no poder dar solución al problema asignará el caso al ingeniero de soporte de acuerdo con el nivel de severidad identificado, el cual se encargará de elaborar un diagnóstico y dará seguimiento hasta la solución del problema.

Soporte de 2do. Nivel: Se asignará un ingeniero de segundo nivel para la solución de la solicitud, incidente, problema o requerimiento, quien deberá identificar si este está relacionado con la infraestructura tecnológica o configuración de la misma y dará seguimiento en caso de que este no se pueda resolver vía telefónica a través de la Mesa de Servicio. Si fuese necesario, podrá asistir a sitio para la solución, dependiendo del diagnóstico realizado y el nivel de severidad de la solicitud, incidente, problema o requerimiento.

Soporte de 3er. Nivel: Es realizado por ingenieros especialistas certificados por el fabricante, dedicados en específico a la solución. El personal al que se asigne el incidente, problema o requerimiento tendrá como objetivo detectar cualquier falla en

la aplicación y en caso necesario, levantar un caso con el fabricante, con quién coordinará la aplicación de medidas correctivas y dará seguimiento a la problemática hasta su solución.

En caso de que la solución del incidente, problema o requerimiento necesite el remplazo de equipo (RMA) o alguna solución de desarrollo del fabricante.

5.3.2 Disponibilidad del servicio

El tiempo total por mes se considerará de acuerdo a los días naturales de cada mes, según se muestra en la tabla siguiente:

| Servicio | Disponibilidad del servicio | Observaciones |
|--|-----------------------------|--|
| Análisis y Gestión de Vulnerabilidades | 99.9% | Este servicio deberá mantener el 99.9% de disponibilidad mensual, incluyendo todas las tecnologías que forman parte del servicio |
| Pruebas de Penetración | 99.9% | Este servicio deberá mantener el 99.9% de disponibilidad mensual, incluyendo todas las tecnologías que forman parte del servicio |
| Análisis Forense | 99.9% | Este servicio deberá mantener el 99.9% de disponibilidad mensual, incluyendo todas las tecnologías que forman parte del servicio |

5.3.3 Soporte.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” de resultar adjudicado para el “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**”, deberá comprobar a solicitud del “**INFONACOT**” que cuenta con soporte técnico vigente para las herramientas tecnológicas con las que este brindando el servicio, cumpliendo en todo momento con los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.

5.3.4 Mantenimiento.

Los mantenimientos a la infraestructura necesaria para la prestación del “**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**” serán responsabilidad de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” de resultar adjudicado y no deberá generar un costo adicional para “**INFONACOT**”.

6. FASES DEL PROYECTO

6.1 FASE I-

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” de resultar adjudicado dotará todos los componentes necesarios (los recursos humanos, materiales, software, licencias, etc.) para el cumplimiento de los servicios en esta fase en tiempo y forma.

En esta Fase se deberá de llevar a cabo la reunión de trabajo kick off, en la cual se definirá y validará el Plan de Trabajo definitivo a detalle, que deberá incluir todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las etapas generales del proyecto, dicha reunión será convocada y organizada de común acuerdo entre “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” y el “**INFONACOT**”.

Deberá liderar la reunión el administrador del contrato asignado por el “**INFONACOT**”. “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” presentará a los actores más relevantes que conformarán el comité de administración del proyecto por parte de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” así mismo, será el responsable de realizar la gestión de las etapas del proyecto y

sus lineamientos de comunicación. El Administrador del proyecto de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” conjuntamente con el Administrador del contrato del “**INFONACOT**”, determinarán la programación de las sesiones para las mesas de trabajo, el mecanismo de seguimiento al plan de trabajo de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” para atender todos los requerimientos que integran el desarrollo del proyecto, dicho plan deberá estar sustentando en las mejores prácticas en administración de proyectos.

Entre otros componentes relevantes y mínimos que “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá entregar posteriores a dicha reunión, se encuentran:

- El Plan de Administración del Proyecto que como mínimo debe tener:
 - i. Resumen ejecutivo del entendimiento y alcance del proyecto
 - ii. Plan general de trabajo por etapas y fases del proyecto
 - iii. Estructura desglosada del trabajo

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá presentar la información de manera impresa y electrónica, pudiéndose apoyar de herramientas de administración de proyectos para la presentación, por ejemplo, de diagramas de red, gráficos de Gantt, u otros que se requieran con base en las mejores prácticas.

En las reuniones iniciales se deberá definir el listado de activos críticos a ser considerados para las actividades de monitoreo, análisis y gestión de vulnerabilidades, así como para las pruebas de penetración, entre otros servicios.

6.2 FASE II-

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” de resultar adjudicado se encargará al 100% de la implementación y puesta a punto de las soluciones tecnológicas e infraestructura propuesta para brindar los servicios mencionados en esta fase.

Durante esta Fase se deberán de llevar a cabo las actividades mensuales de monitoreo, análisis y gestión de vulnerabilidades, de las pruebas de penetración y los servicios forenses de común acuerdo entre “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” y el “**INFONACOT**”.

Se deberá dar seguimiento por medio del administrador del contrato y personal asignado por parte del “**INFONACOT**” a las remediaciones generadas por los dueños de los diferentes sistemas o servicios para realizar los análisis de vulnerabilidades o las pruebas de penetración que puedan comprobar que estas se realizaron de manera correcta, en caso de detectar nuevas vulnerabilidades o brechas de seguridad, se deberá realizar una actualización a las recomendaciones de remediación. “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” podrá validar hasta 3 veces las remediaciones realizadas sin que esto cuente como un ejercicio nuevo, en caso de que se realicen más de 3 ejercicios de validación de las remediaciones y los sistemas o servicios sigan presentando los mismos o nuevos hallazgos derivados de las acciones realizadas, se requerirá como un nuevo ejercicio y se contabilizara para la facturación mensual.

Se tendrán sesiones mensuales durante la vigencia del servicio y se revisarán los reportes y entregables mensuales asociados a esta fase. Derivado de los hallazgos identificados en los análisis y pruebas realizadas durante el mes, el Administrador del Contrato por parte del “**INFONACOT**” podrá solicitar bajo su criterio y alineado al MGSJ un número mayor o menor de análisis y/o pruebas a realizar para los siguientes meses.

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” entregará la información o documentación relacionada con los servicios proporcionados en el presente anexo, cuando así lo solicite el Órgano Interno de Control en el “**INFONACOT**” o demás órganos fiscalizadores o autoridades que ejercen facultades de supervisión al “**INFONACOT**”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones practicadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107 de su Reglamento, 32 de la Ley del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” debe considerar la incorporación de personal certificado para la operación, administración y el soporte técnico para la prestación del servicio. “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá asignar a un administrador del proyecto de tiempo completo, para atender los requerimientos que como parte de la prestación de los servicios solicite el “**INFONACOT**”. “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá asignar durante la vigencia del contrato una mesa especializada de servicios para atender las diferentes solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos producto de este proyecto, con capacidades y conocimientos técnicos necesarios para atender y resolver con calidad y eficiencia los requerimientos de los servicios de soporte técnico.

En caso de ser requerido para el correcto cumplimiento y cobertura de los niveles de servicio, “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” podrá asignar personal en sitio para la atención de eventos o requerimientos relacionados con

los servicios requeridos en el presente anexo técnico, así como tareas de seguimiento, troubleshooting o auditorías, considerando para ello al menos uno (1) recursos, los cuales deberán traer su equipamiento informático requerido y el “INFONACOT” asignará espacio de trabajo necesario para el desarrollo de sus funciones.

Al cierre de esta fase se deberá acordar con el administrador del contrato por parte del “INFONACOT” las fechas para las sesiones de cierre de la Fase III.

6.3 FASE III-

Esta fase iniciará inmediatamente después de la terminación de la Fase II, donde “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá haber cumplido con la operación al 100% de los servicios mencionados en la Fase II.

Las actividades que se realizarán en esta fase son:

- Entrega de acta de cierre del servicio.
- Eliminación de cualquier información sensible que se haya colectado durante los servicios, de manera segura y notificando al “INFONACOT”
- Transferencia de información de los hallazgos más relevantes detectados durante la fase II del servicio.

Dichas actividades mencionadas en el párrafo anterior son enunciativas mas no limitativas.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá generar los entregables de la Fase III descritos en la sección de Entregables del presente documento.

7. ENTREGABLES.

“NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” de ser adjudicado como parte del “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración” deberá proporcionar al “INFONACOT” los entregables que se generen en las diferentes fases de ejecución del proyecto; los cuales deberán entregarse a periodo vencido del mes inmediato anterior, conforme al plan de trabajo establecido y a la tabla siguiente. Todos los entregables deberán ser firmados por el representante legal de “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” Los formatos de los entregables serán definidos por “INFONACOT” y se validarán en conjunto con “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.”

Entregables de la FASE I.

| Nombre del Entregable | Descripción del Entregable | Periodicidad / fecha de entrega | Formato en que deberá entregarse |
|---|--|--|--|
| 1. Minuta de Reunión de Kick off | Minuta donde se describan los acuerdos de la reunión de kick off y en donde se establecerán las mesas de trabajo, con la presentación inicial para el arranque de la operación del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Este documento deberá mostrar lo que se espera del proyecto y las funciones de cada perfil participante. Permitiendo que todos tengan la misma visión de las tareas que necesitan ser realizadas para el éxito de la ejecución durante la vigencia del contrato. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. | Impreso y Electrónico, en formato PDF. |
| 2. Plan de Administración del Proyecto | Plan de Administración del proyecto que como mínimo debe tener: <ul style="list-style-type: none"> i. Resumen ejecutivo del entendimiento y alcance del proyecto ii. Plan general de trabajo por etapas y fases del proyecto | Hasta 5 días hábiles posteriores a la junta de inicio del proyecto (Kick off). | Impreso y Electrónico, en formato Microsoft Project 2013 o superior. |
| 3. Metodologías a usar para el análisis de vulnerabilidades, pruebas de | “NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.” deberá entregar las metodologías y su descripción a usar para el análisis de vulnerabilidades, las pruebas de penetración y análisis forense. | Hasta 7 días hábiles después del inicio del contrato | Impreso o Electrónico, formato libre |

| Nombre del Entregable | Descripción del Entregable | Periodicidad / fecha de entrega | Formato en que deberá entregarse |
|--|---|--|---------------------------------------|
| penetración y análisis forense. | | | |
| 4. Matriz de escalamiento | Documento que contenga los datos de las personas que serán designadas para la atención y ejecución del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> Nombre. Puesto y/o Rol. Actividades que desempeñarán durante el proyecto. Correo electrónico. Número telefónico de oficina. Extensión (cuando aplique). Número telefónico móvil. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo | Impreso y Electrónico en formato PDF. |
| 5. Relación del personal asignado al proyecto. | Documento con la relación del personal que estará asignado al proyecto, al cual se deberán adjuntar los CV y certificaciones correspondientes. | En la primera reunión inicial de las mesas de trabajo. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |
| 6. Procedimientos para la atención a través de la mesa de servicio | Documento que contenga el procedimiento a seguir para la atención para las solicitudes, incidentes, problema o requerimientos, el cual deberá ser aprobado por el "INFONACOT". | Hasta 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato | Impreso y Electrónico, |

Entregables de la FASE II.

| Nombre del Entregable | Descripción del Entregable | Periodicidad / fecha de entrega | Formato en que deberá entregarse |
|---|--|--|---------------------------------------|
| 7. Reporte de análisis de vulnerabilidades y validación de remediación. | Documento que contenga el resumen de los análisis de vulnerabilidades realizados durante el mes, la información deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> Usuario requirente. Fecha de solicitud. Vulnerabilidades encontradas. Criticidad de la vulnerabilidad e impacto. Riesgos e impacto que representan para el "INFONACOT" Recomendaciones para mitigar la vulnerabilidad. <p>La información solicitada es la mínima necesaria y deberá coincidir con los reportes entregados por cada ejercicio solicitado durante el mes.</p> | Los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |
| 8. Reporte de pruebas de penetración y validación de remediación.. | Documento que contenga el resumen de las Pruebas de Penetración realizados durante el mes, la información deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> Usuario requirente. Fecha de solicitud. Tipo de prueba caja negra, caja gris o caja blanca. Pruebas realizadas. Brechas encontradas. Criticidad de las brechas e impacto. Método de descubrimiento y explotación. | Los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |

| Nombre del Entregable | Descripción del Entregable | Periodicidad / fecha de entrega | Formato en que deberá entregarse |
|---|--|--|---------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> Riesgos e impacto que representan para el "INFONACOT" Recomendaciones para mitigar la vulnerabilidad. <p>La información solicitada es la mínima necesaria y deberá coincidir con los reportes entregados por cada ejercicio solicitado durante el mes.</p> | | |
| 9. Reporte de Análisis Forense | <p>Documento que contenga el resumen de los análisis forenses requeridos durante el mes, la información deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Usuario requirente. Fecha de solicitud. Resumen ejecutivo. Alcance y objetivo. Premisas. Escenario de trabajo. Estado del equipo. Técnicas utilizadas. Cronología de eventos. Causa u origen del incidente. Recomendaciones. Hallazgos relevantes y detalle. | Los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |
| 10. Reporte de análisis de vulnerabilidades o pruebas de penetración urgentes y validación de remediación.. | <p>Documento que contenga el resumen de las Pruebas de Penetración o análisis de vulnerabilidades realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Usuario requirente. Fecha de solicitud. Tipo de prueba caja negra, caja gris o caja blanca. Pruebas realizadas. Brechas o Vulnerabilidades encontradas. Criticidad de las brechas e impacto. Método de descubrimiento y explotación. Riesgos e impacto que representan para el "INFONACOT" Recomendaciones para mitigar la vulnerabilidad. | Los primeros 3 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |
| 11. Reporte de Remediaciones realizadas. | Documento que contenga el resumen de las remediaciones realizadas derivados de los análisis de vulnerabilidades y las pruebas de penetración. | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |

Entregables de la FASE III.

| Nombre del Entregable | Descripción del Entregable | Periodicidad / fecha de entrega | Formato en que deberá entregarse |
|-----------------------|---|--|---------------------------------------|
| 12 Acta de cierre. | Documento que contenga el resume de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y el nivel de cumplimiento de los servicios requeridos. | 5 días hábiles antes del término del contrato. | Impreso y Electrónico en formato PDF. |

8. PERSONAL ESPECIALIZADO DE "NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V."

Como parte de la prestación del “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración” “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá demostrar que cuenta con personal especializado y calificado para la correcta administración y operación de las herramientas tecnológicas ofertadas para brindar los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico, lo anterior lo deberá demostrar presentando como parte de su propuesta técnica copia simple de las certificaciones vigentes emitidas por los fabricantes de la herramientas propuestas.

El personal propuesto deberá contar con estudios a nivel licenciatura o técnico superior universitario en carreras afines a los servicios requeridos. Lo anterior lo deberá demostrar presentando como parte de su propuesta técnica copia simple del título o cedula que avale el nivel de estudios requeridos.

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá considerar un recurso “**Especialista en la herramienta**” que podrá estar en sitio a solicitud del “INFONACOT”

A continuación, se listan los perfiles que se deberán acreditar como mínimo para la prestación de los servicios, mismos que deberán estar asignados al proyecto para la atención de los servicios y podrán operar a distancia o en sitio de acuerdo a los requerimientos del “INFONACOT”.

Administrador del proyecto.

Quien será el encargado de la administración del proyecto desde el inicio de la vigencia hasta la terminación de la misma, entre sus actividades deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del proyecto.
- Identificar desviaciones y riesgos en la implementación.
- Asegurar el cumplimiento técnico y administrativo del contrato.
- Atender las peticiones de cambios, implementaciones, juntas y cualquier solicitud dentro del alcance del contrato por parte del “INFONACOT”.
- Realizar consultoría técnica y administrativo del contrato.
- Coordinar la atención a requerimientos y necesidades entre el “INFONACOT” y “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”
- Identificar los riesgos de seguridad con bases en los análisis de vulnerabilidades y notificarlos al “INFONACOT”.
- Vigilar que los tiempos de atención a solicitudes o incidentes que cumplan con los niveles de servicio establecidos

Para este perfil “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá asignar por lo menos un (1) recurso.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículum Vitae en donde se demuestre al menos 3 años de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Certificado vigente Como Project Management PMI.

Especialista en la herramienta de análisis y gestión de vulnerabilidades.

Quien será el encargado de la administración, operación y resolución de fallas o problemas relacionados con la herramienta ofertada.

Para este perfil “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá asignar por lo menos un (1) recurso.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículum Vitae en donde se demuestre al menos 1 año de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Certificado vigente por parte del fabricante que avale los conocimientos para la administración y configuración de la herramienta tecnológica ofertada.

Especialista en Pruebas de Penetración.

Quien será el encargado de realizar las pruebas de penetración a los activos de infraestructura y aplicaciones Web del “INFONACOT”.

Para este perfil “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá asignar por lo menos un (1) recursos.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículum Vitae en donde se demuestre al menos 1 año de experiencia en tareas similares.

- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Certificado vigente en GIAC Penetration Tester

Especialista en Análisis Forense.

Quien será el encargado de realizar los Análisis Forenses requeridos por el "INFONACOT".

Para este perfil "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá asignar por lo menos un (1) recurso.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículum Vitae en donde se demuestre al menos 1 año de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Certificado vigente en GIAC Reverse Engineering Malware.

Personal técnico de la mesa de servicios.

Quienes serán los encargados de la recepción de las solicitudes, incidentes, problemas o requerimientos para la generación del ticket correspondiente. Entre sus actividades deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- Definir en conjunto con el "INFONACOT" la severidad,
- Consultar la base de datos de conocimiento para brindar una solución o
- Escalarlo al nivel de servicio siguiente para su solución.

Para este perfil "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá asignar por lo menos un (1) recursos.

Para respaldar los conocimientos y experiencia del personal propuesto para este perfil se deberá presentar copia simple de la siguiente documentación.

- Currículum Vitae en donde se demuestre al menos 1 (un) año de experiencia en tareas similares.
- Copia simple del título y/o cedula que avale los estudios a nivel licenciatura afín a sistemas.
- Certificado vigente en ITI v3 o superior.

8.1 Consideraciones para el personal propuesto.

- El personal propuesto deberá cubrir la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en la tabla anterior.
- "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá proporcionar al personal propuesto las herramientas, necesarias para el desempeño de sus funciones y poder garantizar los niveles de servicio especificados en el presente anexo técnico.
- El "INFONACOT" se reserva el derecho de validar la autenticidad de los documentos del personal propuesto por "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" ante las instancias correspondientes.
- Cuando se requiera hacer un cambio de plantilla "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá notificarlo al "INFONACOT" con por lo menos 15 días hábiles de antelación y se obliga a reemplazar el personal por otro que cubra el perfil solicitado, para lo cual deberá presentar al "INFONACOT", los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados para ese perfil.
- "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" no podrá reemplazar a más del 30% del personal asignado al proyecto durante la vigencia del contrato, lo anterior considerando que los cambios sean a petición del mismo "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**"
- "INFONACOT" podrá solicitar el cambio de cualquier personal de "**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" en los casos de que no cumpla con las funciones a las que este asignado.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

"**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**" deberá prestar sus servicios en la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicación sito en Av. Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Alcandía Cuauhtémoc, CP. 06760, Ciudad de México.

En caso de que así lo requiera “El Instituto”, “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá prestar su servicio en el edificio, ubicado en Av. Plaza de la República Número 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06030, Ciudad de México y/o en algunas de las sucursales del Instituto que se ubican en la Ciudad de México.
“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” será responsable de cubrir todos los gastos que se generen del traslado y estancia, de su personal, tanto en oficinas sedes como en sucursales, así como, a los centros de datos con los que cuente el Instituto Fonacot.

11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El “INFONACOT” será responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales y deductivas correspondientes, una vez realizado lo anterior, solicitará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la validación correspondiente. El monto de la suma de penas convencionales y deducciones no deberá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato abierto, una vez transcurridos el supuesto el “INFONACOT” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales que se aplicarán al “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” por incumplimiento con el inicio en la prestación del “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP, así como lo estipulado en el presente Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

El “INFONACOT” aplicará las penas en el siguiente caso:

Penalizaciones FASE I.

| Nivel de Servicio | Nivel de Servicio Descripción | Métrica | Penalización |
|------------------------------|---|--|--|
| Entrega de Documento | Entrega de Minuta de Reunión de Kick off. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega de Documento | Entrega de Plan de Administración del Proyecto. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la junta de inicio del proyecto (Kick off). | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega de Documento | Entrega de Metodologías a usar para el análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración y análisis forense. | Hasta 7 días hábiles después del inicio del contrato. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega de Documento | Entrega de matriz de escalamiento. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega de Documento. | Entrega de relación del personal asignado al proyecto. | En la primera reunión inicial de las mesas de trabajo. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega de Documento | Entrega de procedimientos para la atención a través de la mesa de servicio. | Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |

Penalizaciones de la FASE II.

| Nivel de Servicio | Nivel de Servicio Descripción | Métrica | Penalización |
|-------------------|-------------------------------|---------|--------------|
|-------------------|-------------------------------|---------|--------------|

| | | | | |
|--------------------------|-----------|---|--|---|
| Entrega Documento | de | Acta entrega de Implementación de los servicios. | Hasta 7 días hábiles de acuerdo al calendario de la terminación de la fase II. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el calendario de fases. |
| Entrega Documento | de | Entrega de reporte mensual de la infraestructura y servicios críticos monitoreados. | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega Documento | de | Entrega de reporte mensual de los análisis de vulnerabilidades. | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega Documento | de | Entrega de reporte mensual de las pruebas de penetración. | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |
| Entrega Documento | de | Entrega de reporte mensual de los análisis forenses. | Los primeros 5 días hábiles de cada mes. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual total, no entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |

Penalizaciones de la FASE III.

| Nivel de Servicio | Nivel de Servicio Descripción | Métrica | Penalización | |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------|--|---|
| Entrega Documento | de | Acta de cierre. | 5 días hábiles antes del término del contrato. | 1.0 % por cada día natural de atraso, sobre el valor del Certificado Fiscal Digital por Internet antes de IVA del monto del CFDI mensual, de no ser entregado en los tiempos establecidos en el presente anexo. |

Para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente apartado, estas se computarán a partir del día hábil siguiente a aquel en que tuviera que haber sido presentado el entregable y/o servicio.

El “**INFONACOT**” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la entrega del servicio, cuando las causas sean imputables al “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”

En los supuestos previstos en el artículo 91, tercer párrafo del RLAASSP, no procederá aplicar a “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”, penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”

El pago parcial correspondiente del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”, deba efectuar por concepto de penas convencionales, las cuales serán calculadas de conformidad con la Tabla Penalización.

En su caso, cada factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago, por concepto de pena convencional que se efectúe a favor del Instituto FONACOT, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente que le fue impuesto por el “Administrador del Contrato” derivado del cálculo de los retrasos en que haya incurrido.

El importe de dicho pago será verificado por el “Administrador del Contrato”. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DEDUCCIONES

El “INFONACOT” establece deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” respecto al “Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración”, objeto del presente Anexo Técnico, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento a partir del cual se iniciará el proceso de rescisión administrativa en los términos de los artículos 76 de la LAASSP y el artículo 97 del Reglamento de la LAASSP, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Las deducciones al pago del servicio previstas en el presente punto serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato una vez rebasado se deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión correspondiente. Los montos para deducir se deberán aplicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el “**INFONACOT**” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas penas se tratarán conforme a lo establecido en la LAASSP y el RLAASSP, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los criterios para la aplicación de las deducciones serán a partir del primer día hábil de etapa de operación de acuerdo con el requerimiento, como se muestra a continuación:

Deductivas.

| Nivel de Servicio | Nivel de Servicio Descripción | Métrica | Deductivas |
|-------------------------------------|---|-----------------|--|
| Análisis de Vulnerabilidades | Tiempo máximo en el análisis de vulnerabilidades. | 5 días hábiles | Se aplicará la deductiva de 2 al millar por cada día de atrasado en su entrega sobre el importe mensual del servicio |
| Análisis Forense | Tiempo máximo en el análisis forense del equipo | 10 días hábiles | Se aplicará la deductiva de 2 al millar por cada día de atrasado en su entrega sobre el importe mensual del servicio base. |
| Pruebas de Penetración | Tiempo máximo de pruebas de penetración. | 5 días hábiles | Se aplicará la deductiva de 2 al millar por cada día de atrasado en su entrega sobre el importe mensual del servicio |

12. NORMAS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” se obliga a que durante la prestación del servicio aplicará las normas políticas y lineamientos definidos por el INFONACOT para el desarrollo de sus actividades, ingreso de personal y seguridad física, elaboración de documentación.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional

(pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir conforme a los lineamientos de “**INFONACOT**” para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, como administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará completo al licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, los cuales deberán cumplir administrativamente, técnica y económicamente con todo lo solicitado en el presente anexo técnico.

Para la adjudicación, el Instituto FONACOT tomará en cuenta el monto máximo de la propuesta de “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” calculará el monto mínimo el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del monto máximo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato específico.

16. DOCUMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES.

“**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” deberá presentar, junto con su proposición técnica, la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos para la contratación, asimismo deberá presentar copia vigente de la certificación ISO/IEC 27001 en la Gestión de Seguridad de la Información, emitida por un organismo certificador acreditado para que la propuesta técnica pueda ser considerada a evaluación.

La omisión de cualquiera de estos documentos será motivo suficiente para que la propuesta técnica sea desechada y considerada no solvente.

17. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Si durante la vigencia del contrato “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**” interrumpe la prestación del servicio por un periodo consecutivo de veinte (20) días naturales, el Instituto FONACOT podrá suspender dicho servicio, pagando únicamente por aquellos que hayan sido efectivamente prestados.

18. RESCISIÓN

El Instituto FONACOT, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado a “**NET ONE CYBER INTELLIGENT S.A. DE C.V.**”, por las causales establecidas en la LAASSP de conformidad con el artículo 77 y 78, y hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

19. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, los pagos se realizarán de manera mensual de acuerdo con el servicio devengado en el mes inmediato anterior, en moneda nacional, y a mes vencido, a fin de proceder al pago vía transferencia electrónica, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega-recepción de los documentos descritos en el presente anexo, incluyendo la factura firmada de aceptación por parte del administrador del contrato.

20. Glosario de Términos.

Activo. - Los programas de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sistemas o aplicativos, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos.

Activos Críticos. - Los programas de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sistemas o aplicativos, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos que son de vital importancia para mantener las operaciones de una organización.

AD. - (siglas – Active Directory) servicio de directorio en una red distribuida.

Amenaza. - Es toda acción que aprovecha una vulnerabilidad para atentar contra la seguridad de un sistema de información. Es decir, que podría tener un potencial efecto negativo sobre algún elemento de nuestros sistemas. Desde el punto de vista de una organización pueden ser tanto internas como externas.

Amenaza Avanzada. - Es un ciberataque dirigido a una entidad en concreto, que emplea diferentes recursos, como malware, ataques de ingeniería social o vulnerabilidades desconocidas, incluso recursos diseñados específicamente para atacar el objetivo seleccionado, entre otros con el fin de permanecer dentro de los sistemas del objetivo todo el tiempo que estime necesarios para alcanzar sus propósitos.

Dashboard. - Son tableros de control que le permiten a una organización visualizar la información más importante para monitorear, analizar y administrar el desempeño del negocio de manera más efectiva.

HIPS. - Sistema de prevención de intrusiones basado en el Host.

HTTP. - (siglas - HyperText Transfer Protocol) es el método más común de intercambio de información en la world wide web, el método mediante el cual se transfieren las páginas web a un ordenador.

Incidente o Incidente de ciberseguridad. - Es un evento o serie de eventos inesperados o no deseados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio; provocando una pérdida o uso indebido de información, interrupción parcial o total de los Sistemas.

Internet. - Es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionan como una red lógica única de alcance mundial.

IP. - (siglas – Internet Protocol) estándar que se emplea para el envío y recepción de información mediante una red que reúne paquetes conmutados.

ISO/IEC 27001. - Norma internacional que establece los requisitos para implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), con el objetivo de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos.

PMI. - El Project Management Institute.

PMP. - Project Management Professional.

Seguridad Informática. - Se define como una capa de protección para los activos de información, a partir de ella, se trabaja para evitar todo tipo de amenazas, las cuales ponen en riesgo la información que es procesada, transportada y almacenada en cualquier dispositivo.

SI. - Seguridad de la Información.

SLA. - (siglas - service-level agreement) es un acuerdo escrito entre un proveedor de servicio y el INFONACOT con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de los servicios contratados.

Atentamente,



ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S. C.



CERTIFICADO

Normalización y Certificación NYCE, S.C., organismo de certificación acreditado con el número 02/17, por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (ema), certifica que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de:

NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V

Londres No. 40, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.

Cumple de conformidad con los requisitos de la norma:

NMX-I-27001-NYCE-2015 / ISO/IEC 27001:2013

Con el siguiente alcance:

Servicio de Seguridad Administrada.

CERTIFICADO No. 2023CRI-250

Fecha de emisión: 2023-05-03

Vigente al: 2025-10-31

Certificado desde: 2023-05-03

Eliminada FIRMA
ELECTRÓNICA. Fundamento
Legal: Artículo 115 de la Ley
General de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública, así como el
Lineamiento trigésimo octavo
fracción II de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Se refiere a un
medio de identificación único
e intransferible que a través
de un archivo digital identifica
al titular de la misma,
constituido por un archivo
seguro y cifrado que incluye la
firma caligráfica y en
ocasiones elementos

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y el
Lineamiento Trigésimo
Octavo fracción I de los
Lineamientos generales en
materia de clasificación y
desclasificación de la
información, así como para la
elaboración de versiones
públicas. Motivación: Hace a
una persona física
identificada e identificable, y
que dar publicidad al mismo
vulneraría su ámbito de
privacidad.

Director General



El presente certificado es propiedad de Normalización y Certificación NYCE, S.C. y deberá ser entregado de inmediato bajo solicitud expresa, de acuerdo con el "Reglamento de uso de la marca Normalización y Certificación NYCE, S.C.". Se puede consultar en línea la autenticidad del certificado en www.nyce.org.mx o contactando directamente al personal del departamento de Certificación de Sistemas de Gestión cuando existan apéndices adjuntos al certificado, estos forman parte integral del mismo y deben ser leídos como un solo documento. El presente certificado es válido siempre que se cumpla de manera permanente con los requisitos bajo los cuales se obtuvo, salvo suspensión o retiro notificado en tiempo por Normalización y Certificación NYCE, S.C.



FORCSG-P11.1.2



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO ° FNCOT/LP/212/2025

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025,
PARA LA: “CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE
VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN”**

**ANEXO 15
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

| Servicios | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD DE CRECIMIENTO | CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL | CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL | PRECIO UNITARIO | MESES DE SERVICIO | PRECIO MÍNIMOS (Z) | PRECIO MÁXIMOS (Y) | TOTAL (Y) |
|--|------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| | | | (A) | (B) | (C) | (D) | AxCxD | BxCxD | |
| Análisis y Gestión de Vulnerabilidades | Activo | 1 | 12 | 17 | \$27,661.76 | 4 | \$1,327,764.71 | \$1,881,000.00 | \$1,881,000.00 |
| Pruebas de Penetración | Activo | 1 | 0 | 2 | \$165,000.00 | 4 | \$0.00 | \$1,320,000.00 | \$1,320,000.00 |
| Análisis Forense | Activo | 1 | 0 | 1 | \$24,750.00 | 4 | \$ | \$99,000.00 | \$99,000.00 |
| PRECIOS TOTALES ANTES DE IVA | | | | | | | | | \$3,300,000.00 |
| IVA | | | | | | | | | \$528,000.00 |
| PRECIOS TOTALES INCLUYENDO IVA | | | | | | | | | \$3,828,000.00 |

Cantidad con letra sin iva monto mínimo:

Un millón trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N. antes de IVA.

Cantidad con letra sin iva monto máximo:

Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N. antes de IVA.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-68-2025,
PARA LA: “CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE
VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN”**

Notas:

Net One Cyber Intelligent SA de CV entiende y acepta que:

- Los precios son en Moneda Nacional
- La vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato
- **Net One Cyber Intelligent SA de CV** tiene considerado en su cotización lo establecido en el **Anexo 14 “Características Técnicas del Servicio”**.de la Convocatoria y acepta que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
- **Net One Cyber Intelligent SA de CV** en términos de lo establecido en el inciso F. del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al acto de notificación fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de **La Ley**.

ATENTAMENTE



Zuleyma Michelle Aguiñiga Moreno
Representante Legal de Net One Cyber Intelligent SA de CV



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Ciudad de México, 16 de enero de 2026

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de enero del 2026, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT01SO.15.01.2026-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40, fracción II; 103, fracción III; 106; 115 y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, Confirma por unanimidad la clasificación de información con carácter confidencial la versión pública de **3** contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo **65**, fracción **XXVI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica

